



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Curso 2012-2013

Máster Universitario en Psicopedagogía

Propuesta de creación del portal web de
orientación: “ORIENTACyL”

Autor: Víctor Castell Muñoz

Tutor: Luis Carro Sancristóbal

Valladolid, Septiembre 2013

Resumen

Resumen

En este trabajo de fin de máster se desarrolla tanto la fundamentación teórica como práctica de un portal web de orientación vocacional, en el que se abordarán los itinerarios formativos del sistema educativo para guiar a cualquier usuario que quiera continuar con su formación académica. Esta herramienta de orientación ha sido diseñada para la comunidad de Castilla y León como colaboración entre la Junta de dicha comunidad y la Universidad de Valladolid.

Abstract

This current document explains the develop of the final project of a master's degree of psychopedagogy. The principal issue is the creation of a career guidance website for help to decide to anybody who wants keep studying. This is the final product of a strong union between the University of Valladolid and the Counseling education of Castile and Leon, Spain. In addition, the creation of this website will be possible trough the subject "Practicum" inside in this master's degree.

Palabras clave.

Orientación, Itinerario, autoconocimiento, mapa conceptual, portal web, Castilla y León, usuario, tecnología, sociedades de información.

Key-words

Career guidance, itinerary/route, self-knowledge, conceptual map, website, user, technology, information society.

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”

Nelson Mandela.

Contenido

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>7</u>
<u>CAPÍTULO I. LAS COMPETENCIAS DEL MÁSTER DE PSICOPEDAGOGÍA.....</u>	<u>10</u>
1.1. COMPETENCIAS GENERALES.....	10
1.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.....	12
1.3. EL PERIODO DE PRÁCTICAS EN LAS COMPETENCIAS DEL MÁSTER.....	13
<u>CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....</u>	<u>15</u>
2.1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.....	15
2.1.1. SOCIEDADES DE INFORMACIÓN.....	15
2.2. ORIENTACIÓN, APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN.....	16
2.2.1. APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.	16
2.2.2. ORIENTACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.	17
2.2.3. ORIENTACIÓN COMO AUTOCONOCIMIENTO. APRENDIZAJE SOBRE UNO MISMO: AUTOCONOCIMIENTO.....	18
2.2.4. RECURSOS DE APRENDIZAJE ABIERTOS: UNESCO.....	19
2.3. EL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y BALANCE DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.	21
<u>CAPÍTULO III. EL PORTAL DE ORIENTACIÓN “ORIENTACYL”.</u>	<u>23</u>
3.1. ¿POR QUÉ UN PORTAL DE ORIENTACIÓN?	23
3.2. “ORIENTACYL”.....	24
3.2.1. OBJETIVOS.....	24
3.2.2. CONTENIDO: EL SISTEMA EDUCATIVO:.....	24
3.2.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.....	25
3.2.4. METODOLOGÍA UTILIZADA.	27
3.2.5. NATURALEZA DEL CONTENIDO.....	29
3.2.6. VOCABULARIO ESTRUCTURADO.....	30
3.2.7. DESTINATARIOS.....	30
3.2.8. UTILIDAD.....	32
3.2.9. FUTURO DEL PROYECTO.....	32
3.2.10. ESTRUCTURA.	32

3.2.11. RECURSOS UTILIZADOS PARA LA CREACIÓN DEL PORTAL.	38
<u>CAPÍTULO IV. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES.....</u>	40
4.1. REFLEXIÓN PERSONAL Y CONCLUSIONES SOBRE EL PROYECTO.....	40
4.2. PUNTOS FUERTES Y PUNTOS DÉBILES. ASPECTOS A MEJORAR.	42
<u>CAPÍTULO V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</u>	44
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	47
ANEXO. CONTENIDOS “ORIENTACYL”.	53

INTRODUCCIÓN.

El objeto de estudio de este documento se centrará en la creación de un portal web de orientación académica-vocacional, a partir de las numerosas posibilidades que surgen después de cursar una determinada formación. Se trata de elaborar un recurso tecnológico a partir de las diferentes opciones y unir todas ellas en un mismo mapa conceptual, viendo así las relaciones entre las diferentes opciones de formación dentro del sistema educativo.

De esta manera el usuario podrá realizar un itinerario formativo sobre su futuro a corto y largo plazo, el cual le ayudará a decidir qué estudiar, dónde, requisitos de acceso, duración, finalidad, posibles becas que pueden existir para dicha formación y la normativa que lo regula.

La finalidad de dicho portal web es ser una herramienta de utilidad para cualquier usuario, pudiendo ser utilizada tanto por personal docente para orientar a sus alumnos como por cualquier persona que necesite información sobre el siguiente paso que dará en su vida académica, así facilitándose.

Como vemos en esta sociedad, cualquier persona espera que al terminar su formación académica encuentre un empleo que se ajuste a su perfil formativo. Esto puede provocar frustración y para evitar este fracaso orientativo creo necesario la creación de esta herramienta. Creo conveniente introducir aquí esta cita de Coombs (1968) “Cuando un estudiante termina sus estudios tras un arduo trabajo y muchos sacrificios obteniendo un certificado, diploma o título, y no encuentra la clase de empleo que desea o, peor todavía, no encuentra ningún empleo, es lógico que se sienta frustrado o amargado. Se esforzó en estudiar para obtener un trabajo, y el sistema socioeconómico que fracasa ante sus ojos al no poder dárselo puede convertirse fácilmente en blanco de su hostilidad. El caso se hace más agudo, si durante su educación, no recibió una sólida orientación profesional que le proporcionara una visión de conjunto de todas las posibilidades reales de empleo sobre cuya base pudiera escoger sus estudios académicos” (págs. 122-123 citado en Pérez, 2010, pág. 127).

De esta forma este portal web se ocupará de un posible déficit orientativo para así poder servir como ayuda a cualquier persona que quiera seguir con su formación, apoyándole y guiándole en sus decisiones.

De esta manera puede ser un buen instrumento para formar y orientar hacia dicha formación y aprendizaje, no sólo en un momento puntual de su vida, si no durante todo su ciclo vital, acompañando y ayudando a la persona en la toma de decisiones respecto a su formación.

“Orientación vocacional es el proceso por el que se ayuda a una persona a desarrollar y aceptar una imagen adecuada e integrada de sí misma y de su rol en el mundo del trabajo, a someter a prueba este concepto en la realidad cotidiana y a convertirlo en realidad para satisfacción de sí misma y beneficio de la sociedad” (Super, 1951, pág.92).

En este documento se recopilará toda la información que se ha usado para la creación de dicho portal web de orientación vocacional, cuyo nombre será “ORIENTACyL”. Durante todas las páginas siguientes intentaré explicar de manera clara y concisa lo que ha sido mi trabajo de investigación primero y creación después, a partir de la información obtenida de dicha investigación.

Me pareció interesante la realización de un portal web de orientación vocacional para la comunidad de Castilla y León además por las necesidades de la Administración que expondré más tarde, y por el afán de ayudar en el difícil proceso de selección de los estudios académicos futuros.

“Tanto la enseñanza obligatoria como no obligatoria, lleva frecuentemente aparejada una cierta complejidad en las elecciones que deben efectuarse a lo largo de ellas. Múltiples itinerarios formativos se presentan ante todos los sujetos. Llegado ese momento, el sujeto debe ser capaz de identificar cuáles son las implicaciones profesionales de esas diferentes alternativas, las posibilidades formativas que permiten en el futuro. Decidir cuáles elegir, no es tarea siempre fácil y, a menudo, es preciso proporcionar una ayuda especializada que oriente en la toma de decisiones ante las posibles opciones” (Blasco y Pérez Boullosa, 2001, citado en Pérez, 2010, pág.131).

Además, desde mi propia experiencia con la orientación vocacional, cuando me encontraba en 4º de la E.S.O primero y en 2º de Bachillerato después, que mis decisiones vocacionales no han sido todo lo satisfactorias que me esperaba en un principio y también asumo, que si ahora mismo tuviera dieciocho años otra vez, posiblemente no me hubiera decantado por lo que me decanté la primera vez. Por ello, veo conveniente que esta orientación vocacional se haga de manera correcta, en los momentos más críticos pero sobre todo que se haga.

“Es frecuente, entre los jóvenes de estas edades, optar por el futuro sin haber recibido escasa o ninguna preparación específica. O lo que es peor, finalizar la preparación profesional con la sensación de haber hecho una elección equivocada y verse obligados a buscar trabajo en ese campo ocupacional, con la considerable insatisfacción personal y social” (Pérez, 2010, pág.245).

Esto también puede ser porque la visión que se tiene del orientador en los centros de secundaria es errónea, haciendo que los alumnos tomen decisiones por ellos mismos sin consultar con estos profesionales cuya ayuda podría solucionar muchos problemas a la hora de la elección.

La estructura del documento está organizada, por capítulos, título, títulos de nivel 1, títulos de nivel 2, títulos de nivel 3 y por último, títulos de nivel 4. Todo ello será necesario para que la estructura jerárquica del conocimiento sea la adecuada y se asemeje a unas normas estandarizadas sobre la forma de los documentos de esta categoría. Consta de un índice y cuatro capítulos.

El primer capítulo tratará de las competencias del máster y su unión con este proyecto. También se hablará importancia del período de prácticas y la colaboración entre la Conserjería de Educación y la Universidad de Valladolid.

En el segundo capítulo, se hablará de la fundamentación teórica que sustenta este proyecto. También se hablará de la íntima relación que mantiene la información, orientación y educación, facilitando el aprendizaje. A su vez, se hará hincapié sobre la actual sociedad de información en la que nos encontramos, interconectando a todas las personas entre sí y acercando a todo tipo de información al usuario que la necesite. La facilidad de acceso a la información está muy relacionada con otro tema a tratar, que será el aprendizaje a lo largo de la vida, el cuál será un aspecto muy importante cuando se hable de la unión de este proyecto con el proceso de acreditación y balance de competencias profesionales.

En el tercer capítulo se abordará el portal web “ORIENTACyL” y todo lo que a él se refiere como pueden ser, objetivos del programa, contenidos que desarrolla, metodología utilizada, naturaleza del contenido, vocabulario estructurado utilizado, los destinatarios, utilidad y futuro del proyecto. También se tratará la estructura principal del portal web como los recursos utilizados para su diseño conceptual.

En el cuarto y último capítulo se centrará en las reflexiones y opiniones personales sobre todo lo relacionado con el proyecto y su desarrollo, puntos fuertes y débiles y posibles aspectos de mejora.

Finalmente se incorpora el quinto capítulo con las referencias bibliográficas presentadas de acuerdo con el estilo de la *American Psychological Association*, sexta edición (APA, 2012). Se ha incluido un glosario de términos con los más representativos en este trabajo. El anexo final incluye los contenidos desarrollados en el portal de orientación.

Capítulo I. LAS COMPETENCIAS DEL MÁSTER DE PSICOPEDAGOGÍA.

La realización de este documento se ajusta a las competencias básicas del Máster de Psicopedagogía y según relata la guía docente de la asignatura “en el TFM se ponen en juego los contenidos aprendidos en todas las asignaturas teórico-prácticas del Máster” justificando así la validez de los contenidos de este Trabajo Fin de Máster. A través de un gráfico se reflejará cuán importancia, en la elaboración de este documento se refiera, de las distintas competencias ya sean generales u específicas.

1.1. Competencias Generales.

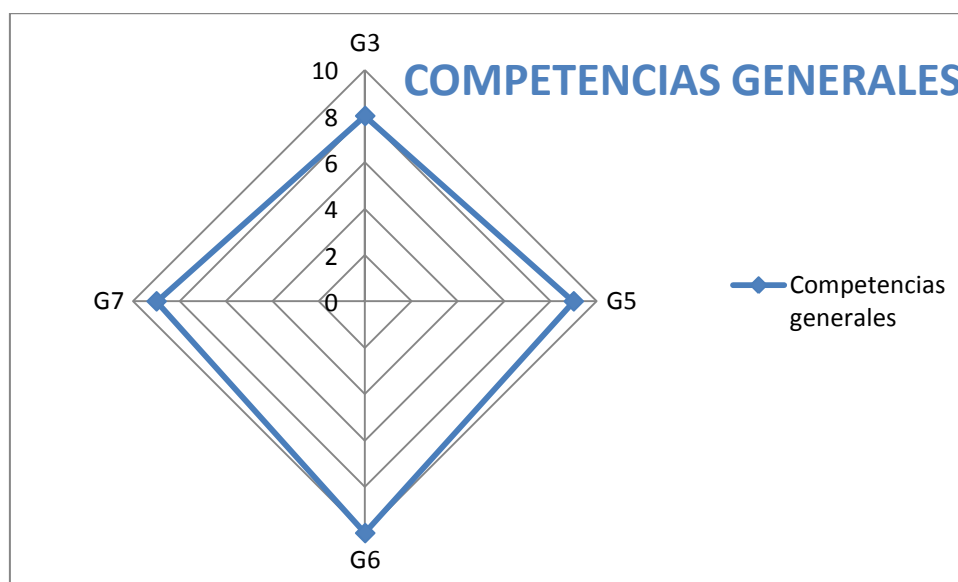


Ilustración 1. Competencias Generales.

G3-Comunicar las decisiones profesionales y las conclusiones así como los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados, de manera clara y sin ambigüedades.

He puntuado a esta competencia con un 8 sobre 10 porque. el objeto de estudio de este documento, serán unos contenidos profesionales que serán mostrados tanto a un público especializado como a un público no especializado, siendo mi mayor objetivo que éstos contenidos sean claros, concisos y sin ambigüedades.

G5-Responder y actuar de manera adecuada y profesional, teniendo en cuenta el código ético y deontológico de la profesión, en todos y cada uno de los procesos de intervención.

A esta competencia le asigné un 9 sobre 10 ya que en cuanto se refiere a información personal sobre todo de los usuarios de dicho portal, es un aspecto muy importante ya que hay que respetar la privacidad y soy consciente de ello. De esta forma toda la información depositada en la plataforma de orientación, ya sean estudios cursados o edad; serán privados y solo estarán visibles para la propia persona que los haya introducido.

G6- Actualizarse de manera permanente en las TIC para utilizarlas como instrumentos para el diseño y desarrollo de la práctica profesional.

Esta competencia creo que, según el objeto de estudio en el que me he centrado, es la que más describe y justifica mi trabajo de todas las competencias generales. Mi trabajo práctico centrado en la elaboración de un portal web de orientación vocacional me ha supuesto una actualización constante en todo lo relacionado a las nuevas tecnologías de la información. El manejo de nuevos programas, bases de datos, flujogramas, gráficas, tablas, han sido unas valiosas herramientas a lo largo del desarrollo de mi proyecto.

G7- Implicarse en la propia formación permanente, reconocer los aspectos críticos que han de mejorar en el ejercicio de la profesión, adquiriendo independencia y autonomía como discente y responsabilizándose del desarrollo de sus habilidades para mantener e incrementar la competencia profesional.

En todo proceso de creación se deben de reconocer los errores pasados para corregirlos en el futuro y para corregir dichos errores hay que tener los conocimientos necesarios. Por ello corregir errores, ser críticos con la profesión para intentar mejorarla es una manera de realizar una formación permanente y así incrementar la competencia profesional y crecer como persona, aumentando la autonomía de trabajo y adquiriendo competencias que nos serán muy útiles para desempeñar esta profesión en un futuro.

Por ello califico a esta competencia con un 9 sobre 10, ya que la laboriosa producción de este documento me ha permitido adquirir los conocimientos necesarios para ser crítico con la profesión e intentar colaborar con un pequeño grano de arena en busca de una posible aportación de mejora. También me ha ayudado mucho a adquirir unas competencias de autocrítica y autoconocimiento de las mismas competencias que creía tener, y en realidad no tenía. De esta manera me ha servido para crecer como discente y sobre todo, como persona.

1.2. Competencias específicas.

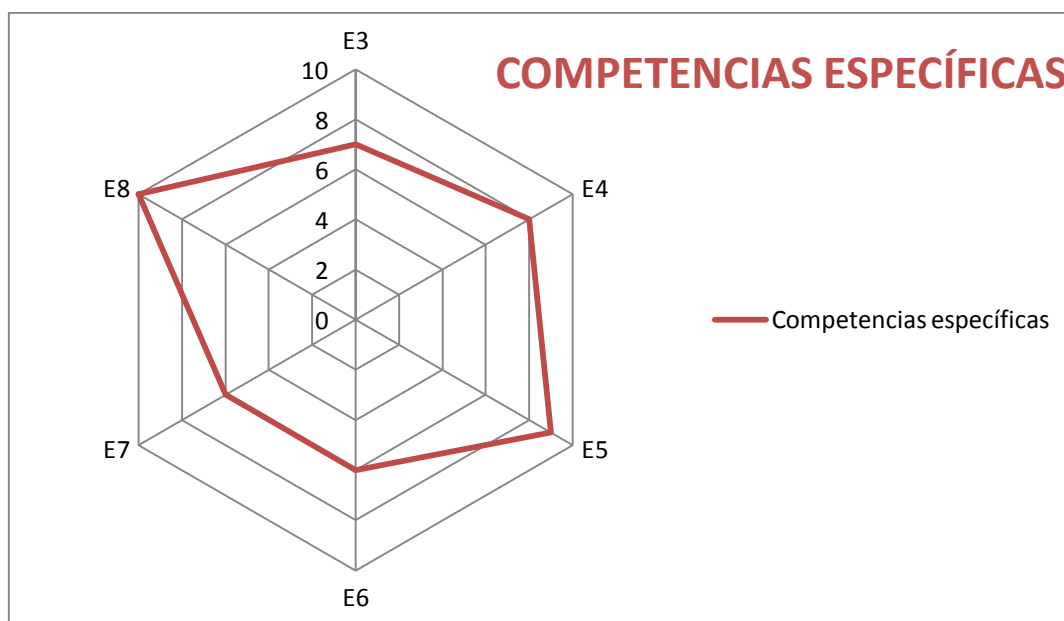


Ilustración 2. Competencias Específicas.

E3 Aplicar los principios y fundamentos de la orientación al diseño de actuaciones favorecedoras del desarrollo personal y/o profesional de las personas.

Cualquier instrumento cuya utilidad sea orientar y guiar a las personas a decidir sobre su futuro, debe de atenerse a unos principios y fundamentos teóricos a partir de los cuales se fundamenta dicha herramienta. Por ello he valorado a esta competencia específica con un 7 ya que es muy conveniente que los aspectos formales estén aplicados y se vean reflejados en dicha herramienta. Concretando sobre mi portal web de orientación, he tenido en cuenta todos los principios pedagógicos de orientación para desarrollar este trabajo, como después se verá en el punto “principios metodológicos” dentro del punto III “ORIENTACyL”.

E4 Diseñar, implementar y evaluar prácticas educativas, programas y servicios que den respuesta a las necesidades de las personas, organizaciones y colectivos específicos.

Este proyecto que he realizado se basa en la recopilación de información, diseño e implementación de una nueva práctica educativa, un programa de orientación vocacional realizada en respuesta a las necesidades sociales de una información fácil y concreta sobre su futuro profesional. Por ello he visto necesario calificar a esta competencia con un 8 sobre 10 ya que se encuentra muy presente a lo largo del proyecto siendo una competencia transversal.

E 5. Planificar, organizar e implementar servicios psicopedagógicos.

Como en la competencia anterior, todo mi proyecto se ha basado en la planificación y organización de una herramienta de orientación vocacional en la que se encuentran inmersos los

principios pedagógicos de la orientación, obteniendo como resultante un servicio pedagógico para todos los públicos. Por eso creo que con una valoración de 9 sobre 10 veo que se relaciona a la perfección esta competencia con todo mi proyecto y con todo lo que eso significa.

E6 Aplicar los fundamentos y principios básicos de la gestión a la planificación de acciones de coordinación y liderazgo de equipos psicopedagógicos favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas.

Este proyecto al ser una herramienta web en la que no existe apenas colaboración, coordinación y liderazgo de equipos pedagógicos, lo he catalogado de un 6 sobre 10. Es una competencia que sí está presente, pero en una menor medida en relación a otras competencias como pueden serla E5 o la G7. Está presente porque aún siendo un portal web no manejado por nadie, sí que hay una gran planificación unipersonal y trabajo detrás al intentar aunar todo el sistema educativo en un mismo proyecto cuyo fin es la orientación vocacional.

E7 Analizar, interpretar y proponer actuaciones, teniendo en cuenta las políticas educativas derivadas de un contexto social dinámico y en continua evolución.

Esta competencia está presente de una manera dual, ya que durante todo el proyecto se han tenido en cuenta el contexto social dinámico, proponiendo actuaciones para él pero no se ha tenido tan en cuenta las políticas educativas, por lo que dicha competencia está a medias la he calificado con un 6 sobre 10.

E8 Formular nuevas propuestas de mejora de la intervención psicopedagógica, fundamentadas en los resultados de la investigación psicopedagógica.

Esta es una competencia clave a la hora de planificar mi proyecto, siendo para mí una gran motivación realizar una propuesta de mejora aportando una herramienta que considero útil para la intervención psicopedagógica para que pueda ser utilizada por un gran colectivo, ya sea docente o discente.

Por tanto he creído correcto puntuar a esta competencia con un 9 sobre 10 ya que está muy presente en mi proyecto siendo una de las competencias clave y transversal.

1.3. El periodo de prácticas en las competencias del máster.

La realización de un portal web de orientación nace de la colaboración de la Universidad de Valladolid con la Conserjería de Educación a través de la asignatura de Prácticum de este título de Máster de Psicopedagogía. Dentro de la amplia Consejería de Educación, mi estancia durante las siete semanas que duró el período de prácticas fue en la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y dentro de ella en el Servicio de Acreditación de Competencias Profesionales.

Dada esta estrecha colaboración, inicialmente mi trabajo fin de máster estaría enfocado en este proceso de acreditación y balance de competencias profesionales. Debido a un número de imprevistos y problemas sin resolver, la convocatoria que estaba prevista que saliera en marzo de 2013 se fue prorrogando y veíamos, tanto mi compañera como yo, que nuestro período de prácticas estaba llegando a su fin sin conocer dicho proceso.

Dado que esta vía de acreditación y balance de competencias profesionales es algo innovador y con un proceso, tanto de admisión como de asesoramiento, evaluación y acreditación bastante complejo, nuestro tutor nos lanzó una propuesta interesante. Esta propuesta era la de mejorar la devolución de la información que se da al usuario, ya sea referida al proceso en sí como a una posible r formación académica posterior complementaria.

Así nace la orientación para el proceso de balance y acreditación de competencias profesionales, dando información necesaria a cualquier usuario que desee participar en dicho proceso y dando una posterior orientación académica-vocacional sobre las diferentes posibilidades que puede elegir para seguir su formación, ya sea por las vías formal o informal.

A su vez, se hace hincapié en los beneficios de una buena orientación a la hora de encontrar aquello para lo que hemos nacido para hacer, aquella vocación que siempre nos ha gustado y que con una debida orientación siempre se puede conseguir. “A menudo, encontrar nuestro elemento requiere de la ayuda y orientación de otras personas” (Robinson, 2012, pág. 232).

Un gran objetivo que se marca la Conserjería de Educación es intentar aportar una herramienta de orientación a aquellas personas que deseen proseguir con su formación académica y que ésta sea de calidad satisfaciendo las necesidades crecientes de esta sociedad en crisis.

También es útil volcar en una base de datos informática, que será dicho portal web, toda la información relacionada con este proceso de acreditación de competencias profesionales pero también de otros sectores como puede ser la enseñanza de adultos o la educación a distancia. De esta manera el volumen de llamadas solicitando información a la Conserjería de Educación se reduciría, aunando en dicha página web toda la información clave de todos los procesos educativos que se quieran introducir y facilitando su acceso.

Capítulo II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

2.1. Información y orientación.

Actualmente vivimos en una época en la que la mayor parte de la información se encuentra en formato digital y la tecnología inunda nuestra sociedad. Por ello que menos que la orientación vocacional se beneficie de este avance tecnológico, incorporando dichos avances a todo el proceso de asesoramiento, siendo una útil herramienta destinada tanto a personal docente como discente.

Los portales web de orientación vocacional son un reclamo para cualquier persona que quiera una ayuda, un empujón, a la hora de decidir ayudando a éste en dicha decisión facilitándole toda la información necesaria desde cualquier dispositivo conectado a internet.

2.1.1. Sociedades de información.

Según el *European Training Thesaurus* (2008) la sociedad de la información es “aquella sociedad caracterizada por un alto nivel de intensidad de información en la vida diaria de la mayoría de ciudadanos, en la mayoría de organizaciones y en los lugares de trabajo; por el uso de tecnología en un alto porcentaje de actividades personales, sociales, educativas y de negocios, y por la habilidad de transmitir, recibir e intercambiar datos rápidamente entre lugares sin importar la distancia a la que se encuentren” (pág. 108).

Es un hecho que la tecnología está muy presente en nuestra sociedad, impregnándola de tal manera que hoy en día cualquier persona puede acceder a ella. Por ello veo necesario aprovechar este recurso para hacer que la orientación vocacional esté presente en un medio tan amplio como es la web, un amplio lugar en el que podemos disfrutar de toda la información que necesitemos haciendo un solo “clic”.

“Una característica de esta sociedad es el aumento exponencial del volumen de información que diariamente se produce y transmite en el mundo (...) La celeridad del desarrollo y la diversificación de los soportes de la información ponen al alcance de la mayoría de los ciudadanos (al menos de los que viven en sociedades evolucionadas desde el punto de vista tecnológico) un impresionante volumen de información y conocimiento elaborado” (Area, 2001 pág.47)

Esta herramienta, al ser un producto tecnológico creada para el uso y disfrute de cualquier ciudadano que desee obtener una orientación vocacional, hace que sea de fácil acceso ya que una verdadera herramienta es útil cuando es fácil de utilizar, de encontrar y precisa a lo que el usuario está buscando.

2.2. Orientación, aprendizaje y educación.

2.2.1. Aprendizaje a lo largo de la vida.

Nunca dejes de aprender o empezarás a desaprender. Desde que nacemos hasta que morimos estamos sujetos a un proceso de aprendizaje permanente, que se denomina educación informal. Este aprendizaje a lo largo de la vida hace de nosotros, a través de las múltiples experiencias vividas, personas competentes en ciertos aspectos de la vida cotidiana, que sumados unos a otros van construyendo nuestra persona y moldeando nuestra personalidad.

El término educación informal hasta que se hizo un hueco dentro del lenguaje pedagógico gracias a la publicación en 1968 de *“The World Educational Crisis”* obra de Philips H. Coombs, era muy heterogéneo y con variables y numerosas acepciones.

Este término pasó por numerosas etapas, como por ejemplo una en la que se definía como “heterogeneidad de los procesos educativos designados como informales”, otras como “la educación informal definida por oposición a lo escolar” y siguiendo esta premisa, “la educación informal como educación no intencional o no sistemática”. También hace referencia a la educación no formal, siendo complementaria a la informal: “la educación no formal como educación intencional y metódica no escolar”

Según Paulston, hay que diferenciar claramente entre la educación informal, no formal y la educación formal. , “La educación no formal, definida en términos amplios, incluiría todos los procesos de socialización y de aprendizaje de habilidades que se dan fuera del ámbito de la educación formal” (citado en Trilla, 1986 pág.21)

De esta manera todo aprendizaje que se encuadrara fuera del tradicional sistema escolar articulado, desde la educación primaria hasta la secundaria, sería educación informal y no formal. Por ello, Paulston afirma que “tanto la educación informal o no formal incluiría tanto la educación no escolar metódica e institucionalizada como la producida espontáneamente en el medio”

Así el aprendizaje a lo largo de la vida incluiría por un lado la educación informal como no formal que serían todos esos aprendizajes alejados de la educación escolar metódica e institucionalizada, y por otro lado la educación formal puramente más institucionalizada.

A su vez hay una íntima relación entre la educación informal, no formal y la formal ya que todos los conocimientos adquiridos a través de la experiencia, que sería la educación informal, deben de ser capitalizados para que sean útiles de cara a desempeñar un oficio.

Esto debe ser así porque todos los oficios necesitan una cualificación profesional necesaria para poder desempeñar dicho empleo. Por ello, esa experiencia en un determinado ámbito o familia

laboral puede plantar la semilla de la curiosidad en esa persona haciendo que ésta quiera seguir formándose, tenga la edad que tenga, en ese campo específico.

A partir de este paso es donde entra tanto la educación formal como no formal, pudiendo hablar de educación formal a cualquier eslabón del sistema educativo (E.S.O, Bachiller, Ciclos formativos, Enseñanzas artísticas, Universidad) y de no formal (cualquier certificado de profesionalidad) para obtener una formación académica que de fin a un título que cualifique a la persona para un determinado oficio o para ser funcional en determinadas competencias.

2.2.2. Orientación a lo largo de la vida.

“El individuo toma su decisión no en un momento determinado, sino a lo largo de su vida” (Super, citado en Sobrado y Cortés, 2009, pág.53). Como ya vimos en el anterior punto, a lo largo de la vida se van adquiriendo unas competencias y unos conocimientos, a través de diferentes medios, que hace que nunca dejemos de aprender. También hay que hacer una mención especial a la adaptabilidad de todas aquellas personas que durante su ciclo vital se actualizan para así estar formados en todo aquello innovador.

Son un gran número de pasos, a veces demasiado grandes, que dar unidos a decisiones a veces poco claras y concisas y con un gran número de variantes a poder elegir. De ahí nace la idea de orientar a lo largo de la vida. Si nunca dejamos de aprender, sea de la manera que sea, nunca podemos dejar a esa persona desamparada sin una ayuda psicopedagógica que le ayude a tomar las decisiones adecuadas para dar el siguiente paso en su camino del aprendizaje.

Esto se enlaza con el capítulo de Soledad Romero “el proyecto vital y profesional” (citado en Sobrado y Cortés, 2009, pág.119) que hace referencia al proceso de crecimiento y desarrollo vital y profesional que tienen las personas durante su ciclo vital.

Este proyecto vital es un proceso que, como bien indica la palabra, dura toda una vida y es la unión de un conjunto de decisiones como por ejemplo, el qué aprender, cómo actuar, cómo realizar las correctas proyecciones del futuro y cómo anticiparse a esas decisiones futuras como fin de dar a su vida el verdadero sentido que quiere, tanto personal como vocacional.

La definición que más se corresponde con mi proyecto y mis ideas es la siguiente de Sánchez García:

“Es una construcción personal e intencional configurada por la auto-representación vital y profesional que se basa en una planificación de futuro, sistemática, abierta, flexible y progresiva y se dirige a la autorrealización y al desarrollo de la carrera profesional y vital a lo largo de la vida” (Sánchez García, citado en Sobrado y Cortés, 2009, pág.122)

Como vemos es un proceso de construcción personal buscando la autorrealización y el desarrollo de la carrera profesional a lo largo de la vida en el que el orientador debe de tener un papel fundamental siendo un agente de cambio.

“El orientador, como agente de cambio se dirige a modificar aspectos concretos del marco educativo (o de formación) y del contexto social (empleo, por ejemplo); ayuda a la persona que se orienta a tomar conciencia de los factores que obstaculizan la consecución de sus objetivos personales, al objeto de que se movilice para construir su propio futuro” (Rodríguez Espinar, citado en Sobrado y Cortés, 2009, pág.125)

El orientador como agente de cambio, según ya hemos visto, es una figura muy importante durante la vida de las personas haciendo que tomen conciencia de lo que quieren hacer con su vida y que lo persigan, conociendo siempre sus derechos y limitaciones.

Por ello, la figura del orientador debe de estar presente a lo largo del ciclo vital y más aún dando un apoyo extra en esos sectores de edad que están más en riesgo como pueden ser los jóvenes entre 18 y 30 años y los mayores de 45.

“La pertenecía a determinados grupos de edad también constituye un factor de riesgo de exclusión, particularmente, para dos amplios colectivos: los jóvenes y los mayores de 45 años” (Citado por María Fe Sánchez García en Sobrado y Cortés, 2009, pág.173)

Esta herramienta en forma de portal web puede ser utilizada por estos agentes de cambio en una de sus variables y numerosas intervenciones para guiar a toda persona que lo necesite a construir su futuro, tanto personal como profesional.

2.2.3. Orientación como autoconocimiento. Aprendizaje sobre uno mismo: autoconocimiento.

Orientación como búsqueda de respuesta a las inquietudes personales. La orientación vocacional o profesional es un proceso complejo, que además de dar un apoyo al usuario en todo lo que necesite, dando así herramientas para que tome el control de su vida y encuentre la vocación para la que está hecha, hace que la persona que pase por dicho proceso se conozca más a sí misma, sus limitaciones, competencias etc.

“Conociéndose a sí mismo, conociendo sus aptitudes y la tendencia de sus necesidades, se encontrará en condiciones de analizar futuras alternativas y definir sus objetivos profesionales, culturales y vitales” (Pérez, 2010, pág.158). De esta manera, la orientación es una herramienta que es capaz de desarrollar el concepto de uno mismo o aprender a conocerse a sí mismo. Además hace que la persona a través del proceso de auto-orientación reconozca cuáles son sus intereses, qué cree capaz de de saber, de llevar a cabo, y sobre todo reconocer sus aptitudes. También puede conocer

qué persigue en la vida es decir, sus necesidades vitales, deseos futuros y valores. El futuro que nos depara siempre genera unas inquietudes personales y una cierta incertidumbre al no saber muy bien qué será de nosotros. La orientación tanto vocacional como profesional deberá de utilizar esa incertidumbre para guiar al usuario en el camino correcto que desee elegir, tomando poder pleno de su vida y de qué quiere hacer con ella.

También a través de esta orientación vocacional, hace de manera indirecta que sea más fácil la consecución de un puesto de trabajo ya que cuanto mayor sea tu formación académica siempre hay mayores posibilidades de lograr un empleo. Y a su vez, este empleo también será muy útil para el autoconocimiento de la persona, como bien dice Pérez “La orientación profesional buscará la armonía entre esas inquietudes, valores y necesidades que tiene y siente el individuo y su desarrollo profesional, de modo que éste a través del trabajo pueda contribuir a satisfacer aquellos, convirtiéndose así el ejercicio laboral en una expresión más del individuo, como se expresa a través de su vida familiar, social, ideológica y religiosa.etc” (2010, pág.157).

Ésta es una herramienta que ayuda en la toma de decisiones sobre algo tan delicado como va a ser nuestro futuro. Un futuro que estará marcado por una inversión tanto económica, temporal y de esfuerzos que capacitará a las personas a desarrollar un puesto de empleo, unas veces más específico y otras más difuso. Por ello, en esta toma de decisiones el individuo va analizando una a una mentalmente todas sus potencialidades y competencias, haciendo una reflexión de sí mismo dándose cuenta de lo que sabe o no sabe para así poder decidir en acorde a esas competencias.

“La toma de decisiones es un objetivo de la orientación Profesional en general, y de las teorías del desarrollo de la carrera en particular. Y muy especialmente de las teorías conductistas sobre la toma de decisiones, que tratan de explicar los comportamientos profesionales a partir de todo un proceso evaluativo de las decisiones” (Pérez, 2010, pág. 235).

Como vemos, la importancia en las decisiones es fundamental para encauzar la vida laboral y que su desarrollo sea el óptimo dando así una dirección clara hacia la idea de futuro tomando en cuenta las previsiones y expectativas que se puedan tener. Por lo tanto, si se evalúan esas decisiones se podrá analizar y explicar los comportamientos por los cuáles actúa dicha persona.

2.2.4. Recursos de aprendizaje abiertos: UNESCO.

“The open source for knowledge are to those who see beyond their local boundaries both their egos and capacities and are inspiring a world of connecting souls full of light, peace, democracy and well being for all” (Miltiadis Lytras, citado en *Open source for knowledge and learning management: strategies beyond tools*, pág.3).

Como ya hemos visto, las tecnologías de la información y la comunicación tienen una infinidad de usos. Además a través de esta plataforma, el acceso a la información se realiza de una

manera clara, sencilla siendo además ésta para todos los públicos. La UNESCO sostiene que “el acceso universal a la educación de gran calidad es esencial para la construcción de la paz, el desarrollo sostenible de la sociedad y la economía y el diálogo intercultural. Los recursos educativos de libre acceso proporcionan una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de la educación y para facilitar el diálogo sobre políticas, el intercambio de conocimientos y el aumento de capacidades”.

Este acceso universal a la información hace que tanto la información, el conocimiento y el aprendizaje esté mucho más cercano para todas las personas, es algo mágico que cualquier persona desde casi cualquier punto pueda acceder a la información que necesite, quiera o le interese saber.

La UNESCO lo define como “los recursos educativos de libre acceso son materiales de enseñanza, aprendizaje o investigación que se encuentran en el dominio público o que han sido publicados con una licencia de propiedad intelectual que permite su utilización, adaptación y distribución gratuitas”

El movimiento de los recursos educativos de libre acceso nació en 2001, en el Massachusetts Institute of Technology (MIT), al dar un giro sin precedentes, anunciando la publicación de casi todos sus cursos en Internet, accesibles a todo el público. Ante el aumento del número de instituciones que ofrecen materiales pedagógicos en forma gratuita o abierta a todo el público, la UNESCO organizó en 2002 el primer foro mundial sobre recursos educativos de libre acceso en el que se adoptó la expresión “recursos educativos de libre acceso”.

Por mi parte, al conocer estos recursos educativos de libre acceso, decidí que dicho portal web fuera un recurso abierto de este tipo. Mis razones personales solo se basaban en querer ayudar y que esta herramienta fuera útil, llegando a cuántas más personas mejor.

Pienso que la solidaridad y la generosidad deben de ser unos valores que se tengan en cuenta a la hora de educar, porque no hay nada más desinteresado y generoso que prestar tus conocimientos a otra persona sin nada a cambio y que te llene de alegría el ver como esa persona aprende y se hace consciente de sus aprendizajes. Por ello en un proceso tan complejo como es el de enseñar y aprender, veo necesario dar todas las facilidades posibles a la hora de que dicha información sea accesible.

Con la realización de este proyecto he querido hacer llegar mis conocimientos a todas las personas que lo necesiten porque me alegra la idea de saber que todo el trabajo realizado y todo el tiempo invertido merece la pena. Solamente que este portal web sea útil para una persona, ya me doy satisfecho. Por lo tanto tomo la idea de la UNESCO y la comparto totalmente, por lo que he querido hacer de mi portal web una herramienta por y para todas las personas que lo necesiten,

porque lo que más alegra es sentir que el trabajo bien hecho da sus frutos y que sobre todo, puedes ayudar a quien lo necesita.

Al interiorizar esta idea de compartir con los demás tanto tus conocimientos como las ganas de ayudar a los demás, inserto aquí una frase de Nelson Mandela que creo que me define, y es que siempre que pueda y tenga el tiempo necesario, seré tan generoso y no dudaré en volver a hacer lo mismo otra vez.

“Si yo tuviera el tiempo en mis manos haría lo mismo otra vez” (Nelson Mandela).

Por otro lado, los recursos abiertos forma parte del esfuerzo continuo de la UNESCO por promover la aplicación de las TIC con el fin de mejorar la calidad y el acceso a la educación, lo que incluye la estimulación de la producción, el intercambio y el acceso a los recursos educativos abiertos (OER).

2.3. El proceso de acreditación y balance de competencias profesionales.

Todo lo relacionado con este innovador procedimiento viene regulado en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de Julio. En el mismo se reúnen y explican los procedimientos y requisitos para la admisión, asesoramiento, evaluación y acreditación de tales competencias adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

En la comunidad de Castilla y León el proceso de acreditación y balance de competencias profesionales se inició en 2011 a través de una convocatoria pública. Su objetivo es el de acreditar una serie de competencias profesionales que tiene el individuo pero que no están reconocidas de manera oficial. Con la acreditación de estas competencias se le facilitará la obtención de un certificado de profesionalidad o en su caso un título de formación profesional.

Durante el procedimiento realizado en 2011 se detectó un punto débil en una fase del proceso que debía de ser corregido. Este tema a mejorar era la información que se daba de vuelta a todas aquellas personas que pasaban por este proceso de acreditación de competencias profesionales.

Este proceso de devolución de la información es la parte del proceso, en la que los asesores y evaluadores en el dossier de competencias de cada usuario escriben una serie de recomendaciones tanto formativas-académicas como de búsqueda activa de empleo (orientación académica-vocacional y orientación profesional) una vez finalizado el proceso de acreditación de competencias profesionales

A veces durante esa información dada al usuario era incompleta y poco clara ya que muchos orientadores profesionales encargados en dicha tarea, ubicados en gran parte en las oficinas de empleo de Castilla y León, tenían un corto recorrido formativo en el proceso de acreditación de competencias profesionales.

A partir de ese déficit de información se sugirió crear este portal por parte de la Conserjería de educación para orientar a los benefactores del proceso de acreditación de competencias profesionales hacia las diferentes posibilidades académicas que se pueden dar para completar dicho proceso y que resulte para el usuario una experiencia grata, completa y sobre todo fructífera. A esto se le suma la busca de la calidad de dicho proceso, finalidad y compromiso con el usuario fuera completa

La realización de un portal web que informe sobre los itinerarios formativos que se puedan llevar a cabo para aumentar o completar la formación, es algo necesario para este proceso, ya que aquellas personas que no acrediten todas las unidades de competencia de una cualificación profesional, deberán de seguir formándose para que esa acreditación de competencias parcial sea total y así capitalizar todas las unidades de competencia (U.C.) para así adquirir la cualificación profesional.

Como antes he mencionado, si no se deja de aprender a lo largo de la vida, tampoco puede faltar la orientación hacia tales aprendizajes. El sector de edad que suele pasar por el proceso de acreditación de competencias profesionales es de más de 40 años en su mayoría, por lo que es un sector que los portales web de orientación actuales suelen dejar de lado.

Capítulo III. EL PORTAL DE ORIENTACIÓN “ORIENTACyL”.

3.1. ¿Por qué un portal de orientación?

La realización de este proyecto nace por la necesidad imperiosa de crear un portal web de orientación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de la Conserjería de Educación, en el que se incluyan el servicio de acreditación de competencias profesionales y el régimen especial (adultos ,a distancia y deportivos) como búsqueda de resolución de los errores detectados durante la devolución de la información a las personas acreditadas en el proceso de balance y acreditación de competencias profesionales.

Este proyecto surgió, como ya antes he mencionado, durante la asignatura de Practicum en la Conserjería de Educación ya que a raíz del contacto con el tutor del centro José Ignacio niño, nos sugirió como una posible propuesta a mi compañera y a mí la realización de este portal web. Fue durante este período cuando se crearon los esquemas generales del portal, conociendo de primera mano cada parte del sistema educativo de la mano de mi tutor y a la vez orientador, ya que no había nadie mejor que él para aunar las diferentes partes del sistema educativo (secundaria, formación profesional y servicio de acreditación de competencias...).

“La posesión de un certificado o un título académico, con ser a menudo necesario, no es suficiente para discriminar y seleccionar al candidato ideal. Se requiere poseer una serie de atributos suplementarios a los adquiridos habitualmente con la formación general, (...) Por eso determinar esas características o competencias profesionales necesarias en el desempeño laboral de nuestros días, es fundamental para que los programas formativos y orientadores puedan ofrecer soluciones concretas a la empleabilidad de nuestros jóvenes” (Pérez 2010, pág.191).

En la comunidad autónoma de Castilla y León no existe ningún portal web dedicado a la orientación vocacional a través de la realización de itinerarios formativos, por lo que sería un proyecto necesario e innovador en nuestra comunidad.

Otras comunidades autónomas con un volumen de población similar al nuestro como puede ser Castilla la Mancha sí tienen un servicio de orientación online a través de un portal web. Partiendo de la idea de otras comunidades autónomas y de lo útil que puede llegar a ser un portal web de este tipo para la comunidad, vi necesario la creación de algo similar siempre y cuando ajustado a nuestras necesidades específicas.

3.2. “ORIENTACyL”.

3.2.1. Objetivos

El objetivo principal de este portal web es la orientación académica y vocacional. Es una herramienta creada para la comunidad de Castilla y León, ya que, como anteriormente hemos visto, en esta comunidad no existe ningún portal web similar que guíe al usuario por los diferentes caminos del sistema educativo.

Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

- Ayudar en la toma de decisiones, autoconocimiento, reconocimiento de las propias posibilidades potencialidades y competencias. A través del paso de los diferentes itinerarios el usuario será consciente de lo que sabe, no sabe y sobre todo de lo que quiere saber en un futuro. Esto último es importante ya que se pretende que estos itinerarios sean para un público general.
- Informar sobre los nuevos conceptos como por ejemplo los efectos académicos y profesionales de los estudios cursados. Al conocer los efectos académicos de mis estudios cursados se me hace accesible una determinada formación académica pero también a partir de lo que un usuario realmente desea y a partir de los estudios realizados, cuál sería el recorrido a realizar para llegar hasta su meta. Además tendrá en cuenta los aspectos deficitarios del proceso de acreditación de competencias profesionales para mejorar el proceso en sí, en especial la etapa de devolución de la información al usuario, creando así un itinerario formativo específico con ayuda de un orientador donde los usuarios podrán ver los efectos tanto académicos como profesionales de sus estudios realizados.
- Formar y orientar, guiando al usuario hacia un determinado itinerario formativo, según requisitos de acceso, preferencias y gustos para así seguir en el sistema educativo de cara a facilitar su inmersión en el mercado laboral, aunando la dimensión personal y la dimensión social que tiene el trabajo. Orientación como fin de la inserción socio-laboral. Es bien sabida la situación actual tanto de la sociedad como del mercado laboral y por ello veo necesario un apoyo psicopedagógico a través de la orientación vocacional para sí acompañar en la toma de decisiones académicas y laborales futuras.
- Ayudar en el desarrollo personal y en la creación del proyecto de vida de la persona.

3.2.2. Contenido: El sistema educativo:

El contenido de este portal web será el sistema educativo dividido en variantes llamados itinerarios formativos. Estos itinerarios guiarán al usuario hacia un tipo de formación académica u otra, según los intereses, necesidades y posibilidades del mismo: bachillerato, carrera universitaria, postgrados, ciclos formativos, certificados de profesionalidad y sus familias profesionales, pruebas

de acceso, pruebas libres, formación a distancia y para adultos. Todo este contenido al ser tan amplio y extenso estará adjuntado en el Anexo I, con nombre “Contenidos ORIENTACyL”.

3.2.3. Principios Metodológicos.

Los principios metodológicos serán por un lado, el modelo tecnológico en orientación y por otro lado los aspectos metodológicos ajustados a las franjas de edad más desfavorables y su utilidad: orientar y formar tanto a adolescentes como a personas mayores de 40-45 años. El modelo tecnológico de orientación, debido al gran potencial educativo e informativo de las tecnologías de la educación, nace como una idea para poder aprovechar estas tecnologías innovadoras para el uso de la orientación, sobre todo en este caso en el desarrollo de la carrera y la toma de decisiones. Este modelo nunca será independiente sino que será un complemento muy útil al resto de modelos de orientación.

“El principal objetivo a conseguir con la introducción de las tecnologías de la información y de la Comunicación en el ámbito orientador consiste en aprovechar al máximo sus múltiples ventajas, con el propósito de favorecer, de este modo, el desarrollo de tareas propias de la labor profesional del orientador, una mayor aproximación de los servicios de orientación a sus destinatarios (orientación a distancia) y un incremento de la calidad de dichos servicios” (Sobrado y Cortés 2009, pág.192).

Este portal web se ajusta a este modelo tecnológico, incorporando los aspectos positivos y útiles que tiene dicho modelo. Existen muchos autores que destacan las ventajas del modelo tecnológico como por ejemplo Watts, Rodríguez Espinar, Sobrado y Ocampo, o Pantoja. Algunas de estas ventajas según Sobrado y Cortés, 2009, pág.193, son:

- Favorece la integración de las herramientas tecnológicas en orientación.
- Ofrece nuevas formas de orientación: a distancia, auto-asistida e interactiva.
- Mejora la calidad de los servicios orientadores.
- Favorece la motivación de los sujetos encuestado.
- Establece redes de comunicación permanente entre los diferentes sectores o agentes implicados (sociedad de información)
- Permite la adaptación a las necesidades e intereses de cada sujeto.

Dado las grandes ventajas de este modelo de orientación, “existe una tendencia que poco a poco los recursos tecnológicos estén más presentes en orientación” (Sobrado y Cortés, 2009, pág.194).

La tecnología día a día avanza de una manera asombrosa cambiando nuestra concepción de ver la realidad, cambiando las relaciones sociales y la misma sociedad. Por lo tanto no es un error

pensar que dicha tecnología no modifique también a la orientación y sus concepciones. “Aquellos instrumentos y herramientas que desde hace años han producido y aún hoy siguen produciendo múltiples modificaciones en todos los ámbitos de nuestra vida, son los mismos que implican cambios en los procesos de orientación, favoreciendo, paralelamente la posibilidad de ofrecer servicios mucho más acordes con las demandas y necesidades formuladas socialmente” (Sobrado y Cortés, 2009, pág.194-195).

Además los usos y aplicaciones de este modelo tecnológico son bastante extensos por lo cual de una manera transversal toca bastantes puntos importantes siendo un modelo muy usado y un apoyo firme para el resto de modelos de orientación. Estas funciones se toman a partir de las ya principales funciones orientadoras:

- Diagnóstica.
- Información y formación.
- Ayuda y consejo.
- Consulta.
- Organización y planificación.
- Evaluación e investigación.

A estas funciones se le suman las potencialidades de las herramientas tecnológicas (Sobrado y Cortés, 2009, pág.195-197):

- Recursos de evaluación, diagnóstico y autodiagnóstico.
- Soporte para el asesoramiento, orientación y consulta.
- Herramienta de información.
- Recurso de comunicación.
- Instrumento de formación e investigación.
- Medio para la administración y gestión de procesos y acciones de orientación.

Según cita Pérez (2010), todo programa que pretenda formar a los adolescentes que finalizan la secundaria obligatoria para tomar decisiones sobre su futuro, debe favorecer el desarrollo de los siguientes aspectos:

- El autoconocimiento o conocimiento de sí mismo: El concepto que el alumno tiene de sí mismo ejerce un paso decisivo en la elección profesional. Conocerse supone reflexionar sobre cómo uno es: sus intereses, motivación, valores, aptitudes, situación académica, aspectos familiares y de relación social.

- El conocimiento tanto de las oportunidades académicas y profesionales que brinda el sistema educativo y sus perspectivas, como de las posibilidades laborales que oferta el mercado de trabajo a aquellos jóvenes que quieran incorporarse a la vida activa tras concluir el período de escolaridad obligatoria. Este conocimiento no puede estar limitado a proporcionar información actualizada del mundo laboral o de itinerarios académicos o profesionales. Debe suponer sobre todo facilitar oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionados con el mundo del trabajo y de su entorno social.

- Un procedimiento para aprender a planificar un proyecto personal de vida, que conduzca a tomar decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y expectativas personales basadas en la adecuación de las características y expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen. Esta fase de toma de decisión vocaciones requiere una madurez personal que incluya procesos de saber pensar, autonomía y autoconcepto, todos aquellos objetivos generales de la etapa (pág.252).

Por otro lado, es el colectivo de mayores de 40-45 años que están en riesgo de exclusión laboral ya que debido al mercado laboral que prefiere jóvenes cualificados y a la facilidad del despido, sería una herramienta muy útil para ellos.

“La posibilidad de acceder a programas formativos (propios del sistema educativo reglado o no reglado) deja de ser un derecho para convertirse en una necesidad para un número creciente de adultos. Por ello ya sea para mantener un puesto de trabajo, alcanzar un puesto superior en el eslabón de la empresa o simplemente para formarse más en algún aspecto que le sea interesante, cualquier adulto en nuestros días es un sujeto activo de la educación permanente o formación continua” (Pérez, 2010, pág. 131).

Además, este colectivo es el principal usuario del proceso de acreditación de competencias profesionales, por lo tanto he creído conveniente indicar aquí los principios metodológicos a seguir para la orientación con personas adultas. Según Sobrado (2002, págs.13-14), las principales acciones a realizar con este colectivo son la ayuda, preparación y educación para el trabajo.

3.2.4. Metodología utilizada.

3.2.4.1. Organización de las ideas.

Para que las ideas estén organizadas entre sí y para que las categorías de la información antes mencionadas cumplan su función, se necesita que exista una relación clara y concisa entre los diferentes contenidos e ideas.

Organizar las ideas dentro del mapa conceptual de los itinerarios formativos, es la mejor forma de mostrar las diferentes vías académicas de manera clara con una leyenda que explique el funcionamiento de dicho mapa.

3.2.4.2. Categorías de la información.

Todos los proyectos realizados tienen un idioma, un código por el cual el creador de dicho proyecto organiza y categoriza las jerarquías de la información dentro de él, casi siempre según importancia y utilidad.

Para que dicha jerarquía y organización sea entendida de manera global por todas las personas que vayan a leer ese producto, existen unas las categorías de la información generales, para que dicha información sea igual, estándar a todas las personas. De esta manera el lenguaje utilizado será común a todos esos proyectos y fácilmente entendible por cualquier lector.

Para la transformación de estos mapas conceptuales del portal web en el verdadero portal web, se necesita un trabajo de programación informático ajeno a mi labor. Para que el diagrama que yo he utilizado sea entendible e interpretable para su diseño web, debe de estar en unos estándares para que sea inteligible por cualquier persona. Por ello veo necesario la utilización de una simbología que normalice la información y esta simbología utilizada será la perteneciente al *American National Standard Institute (ANSI)*.

A continuación, se expondrá la normalización de la información usada para realizar los diferentes mapas conceptuales sobre los diferentes itinerarios formativos.

3.2.4.3. Normalización de la información: *American National Standard Institute (ANSI)*.

La ANSI ha desarrollado una simbología para que sea empleada en el procedimiento electrónico de datos con el propósito de representar los flujos de información. La aplicación de una u otra forma, o bien su combinación, dependerá de la necesidad en el momento de desarrollar el trabajo de diagramación administrativa.

Dentro de todo ese amplio espectro de sistemas de normalización de la información, la simbología utilizada por la ANSI me ha parecido la que más se adecua para el diseño de mi mapa conceptual sobre el portal web.

Su simbología es intuitiva, clara, con un significado conciso y sin una gran complejidad para su fácil entendimiento.

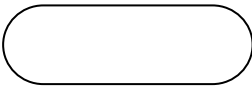
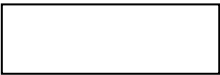
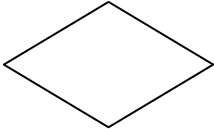
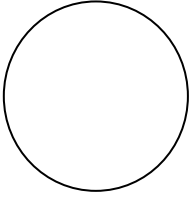

Símbolo	Nombre	Descripción
	Inicio o término	Señala donde inicia o termina un procedimiento.
	Actividad	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Decisión	Indica las opciones que se pueden seguir en caso de que sea necesario tomar caminos alternativos.
	Conector	Mediante el símbolo se pueden unir, dentro de la misma hoja, dos o más tareas separadas físicamente en el diagrama de flujo, utilizando para su conexión el número arábigo; indicando la tarea con la que se debe continuar.
	Documento	Representa un documento, formato o cualquier escrito que se recibe, elabora o envía.

Tabla 1: Descripción Simbología ANSI.

3.2.5. Naturaleza del contenido.

La naturaleza del contenido que pretendo aportar a este proyecto es la de actualidad de la información, usabilidad y facilidad de uso de los contenidos.

La actualidad del contenido es algo fundamental ya que es necesario usar datos actuales para la construcción de este portal web, para que no se quede desactualizado antes de ser realizado utilizando datos ambiguos o complementos desactualizados.

En cuanto a la usabilidad y facilidad de uso del contenido, me refiero a la utilidad de los itinerarios e información que se encuentra introducida en ellos, si se ha sido de ayuda, si la información en ellos expuesta es clara, concisa o si es difícil de interpretar.

3.2.5.1. Relacionabilidad de la información. Organización de conceptos.

Dependiendo de las diferentes posibilidades de elección que pueden existir, se fue haciendo un boceto general de cómo podía ser el esquema principal y las relaciones entre las diferentes posibilidades (por ejemplo, si se tiene la eso, puede hacer un ciclo de grado medio y de ahí uno superior, cursar bachiller y luego pasar al ciclo superior)

El fin es que haya una relación entre ideas para que todo se correlacione, haciendo un mapa conceptual de ideas donde se vean todos los posibles puentes y pasarelas dentro del sistema educativo español.

Esto es debido a la transversalidad de algunos contenidos, pudiendo estar presentes en más de un itinerario formativo a la vez. Los contenidos se relacionan entre sí para que la idea general de itinerario formativo quede comprendida, viendo las relaciones entre conceptos y de manera clara cómo está todo organizado.

3.2.5.2. Bidireccionalidad de la información.

El portal web no es solo unidireccional, ya que la persona se mueve por la interfaz buscando su formación y el portal, a partir de esa información aportada por la persona, le muestra todas las posibilidades que puede obtener a partir de dichas decisiones.

No existe un contacto directo con el usuario, pero sí existe una respuesta a la información introducida ya que dependiendo de ésta, se abrirán unas vías, u otras de formación, siempre según las decisiones tomadas por el usuario.

3.2.6. Vocabulario estructurado.

3.2.6.1. Tesoro Europeo de la Educación.

Los contenidos usados dentro de dicho portal web tienen un significado unificado, reflejada en el *European Training Thesaurus* (2008) para que cualquier persona y en cualquier lugar sepa que dicha palabra tiene el mismo uso y semántica en toda la Comunidad Europea. Cada concepto presente en este Tesoro, muestra su definición general común, con un significado estandarizado para toda la Comunidad Europea.

Dicho Tesoro Europeo de la Formación ha sido creado por la CEDEFOP (*European Centre For the Development of Vocational Training*) cuya traducción al castellano sería Centro Europeo para el desarrollo de la Carrera Vocacional. Este Centro Europeo se ha tomado la labor de crear este tesoro para su utilización por parte de profesionales y expertos de la formación profesional y todo lo referido a ella.

Así de esta manera todos los profesionales europeos del mismo sector utilizarán los mismos términos acuñados por la CEDEFOP teniendo a su vez un significado común a ese determinado concepto.

3.2.7. Destinatarios.

Los destinatarios para dicho portal web son todas aquellas personas que necesiten orientación académica a lo largo de su ciclo vital, por lo que el marco de destinatarios es muy amplio. Se vuelve a hacer referencia al aprendizaje a lo largo de la vida centrado en aquellas

personas adultas que quieran seguir formándose, como apoyo de orientación al proceso de acreditación y balance de competencias profesionales)

El asesoramiento vocacional es un aspecto muy importante a lo largo de las etapas educativas por las que van pasando los alumnos. En la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria la orientación se hace indispensable, ayudándoles a elegir y facilitando su toma de decisiones. En esta etapa es crucial, este portal web es una herramienta útil para ayudarles a elegir su vocación futura. Son los jóvenes vocacionalmente inmaduros, comprendidos entre las edad de 16 y 18 años, quienes necesitarán la orientación como apoyo para sus decisiones de futuro.

“La tarea con los jóvenes vocacionalmente maduros consiste en proporcionarles la información pertinente sobre sí mismos y sobre el campo profesional” (Pérez, 2010, pág.115)

“Es la etapa educativa de la secundaria obligatoria (12-16 años) y especialmente a lo largo de su segundo ciclo (14-16 años) cuando los escolares necesitan una mayor ayuda especializada que les facilite la información necesaria y contribuya a analizar y clarificar el proceso que conduce a la toma de decisión individual” (Pérez, 2010, pág.245).

Esta herramienta puede ser útil también para ser usada por docentes especialistas en el ámbito de la orientación, sobre todo en secundaria cuando la elección de las modalidades de estudio incidirá y de qué manera sobre el futuro de sus alumnos.

Según Herr, (1995, citado por Pérez, 2010, págs. 243-244), hay que ofrecer ayuda a los estudiantes en los siguientes aspectos y ámbitos:

- 1- Ayuda en la selección de la especialidad: Algunos estudiantes no tienen una idea clara de lo que realmente quieren. Cada cambio o elección de una disciplina académica supone una opción en la planificación vocacional.
- 2- Ayuda en la valoración y análisis de sí mismo. En las elecciones vocacionales inciden los valores, motivaciones, características psicológicas y los intereses.
- 3- Ayuda en el conocimiento del mundo del trabajo. Algunos estudiantes tienen necesidad de conocer y explorar segmentos específicos de la estructura de las ocupaciones en términos significativos para ellos.
- 4- Ayuda en la toma de decisiones. A partir de la información sobre sí mismo y sobre el mundo externo, el alumnado debe usarla con efectividad considerando la realidad y los objetivos a corto, medio y largo plazo.
- 5- Ayuda en el acceso al mundo del trabajo. Cuestiones relativas a la colocación como la realización de entrevistas de selección, comportamientos y actitudes en ellas, elaboración de currículum vitae, procedimientos de búsqueda de empleo, etc.

- 6- Ayuda a las necesidades planteadas por colectivos especiales. Especial atención en la planificación vocacional que pueden requerir inmigrantes, desarraigados sociales, pertenecientes a minorías étnicas y religiosas etc.

De esta forma se podrá facilitar la toma de decisiones sobre un aspecto tan importante, fundamental y tan amplio en una vida como puede ser la vocación profesional.

“Las decisiones se toman sobre la base de las posibilidades, combinándose con el riesgo posible, dentro de los tres sistemas de decisión vocacional de Katz: información, valores y predicción” (Pérez, 2010, pág.116)

3.2.8. Utilidad.

La utilidad de dicha herramienta es orientar en el proyecto de vida tanto laboral como personal de la persona, el auto-conocimiento y la búsqueda de nuevas opciones de formación y todo a través de una plataforma sencilla que ayude a todas las personas inmersas en el sistema educativo a decidir entre una opción académica u otra, elegir probar en el mercado laboral o pasar por el proceso de acreditación de competencias profesionales. También puede ser un recurso para los mismos usuarios interesados en la orientación, los propios orientadores de centros y oficinas de empleo de Castilla y León, así como los padres interesados en el futuro de sus hijos.

A su vez, los centros de secundaria también podrán usar dicha herramienta para facilitar a sus alumnos la orientación desde un modelo de intervención tecnológico de manera indirecta, llegando a todos los alumnos por igual, siendo una herramienta complementaria a la acción orientadora de un departamento de orientación.

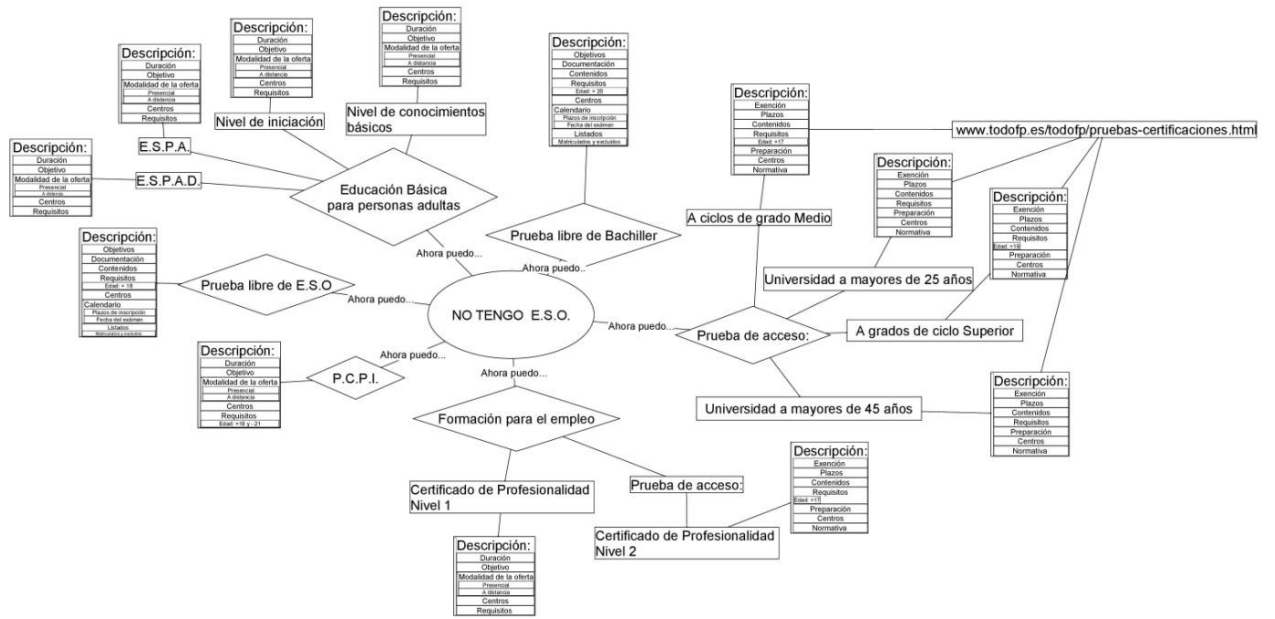
3.2.9. Futuro del proyecto.

El futuro de este proyecto puede ser prometedor desde mi punto de vista, ya que se puede ir actualizando a medida que cualquier normativa modifique el sistema educativo. Éste portal con pequeñas modificaciones podrá ser muy útil durante tantos años como se quiera, ya que la orientación (como antes vimos en orientación a lo largo de la vida) es un proceso que dura todo el ciclo vital y por ello la orientación durará lo mismo que dure el aprendizaje informal, formal y no formal de las personas.

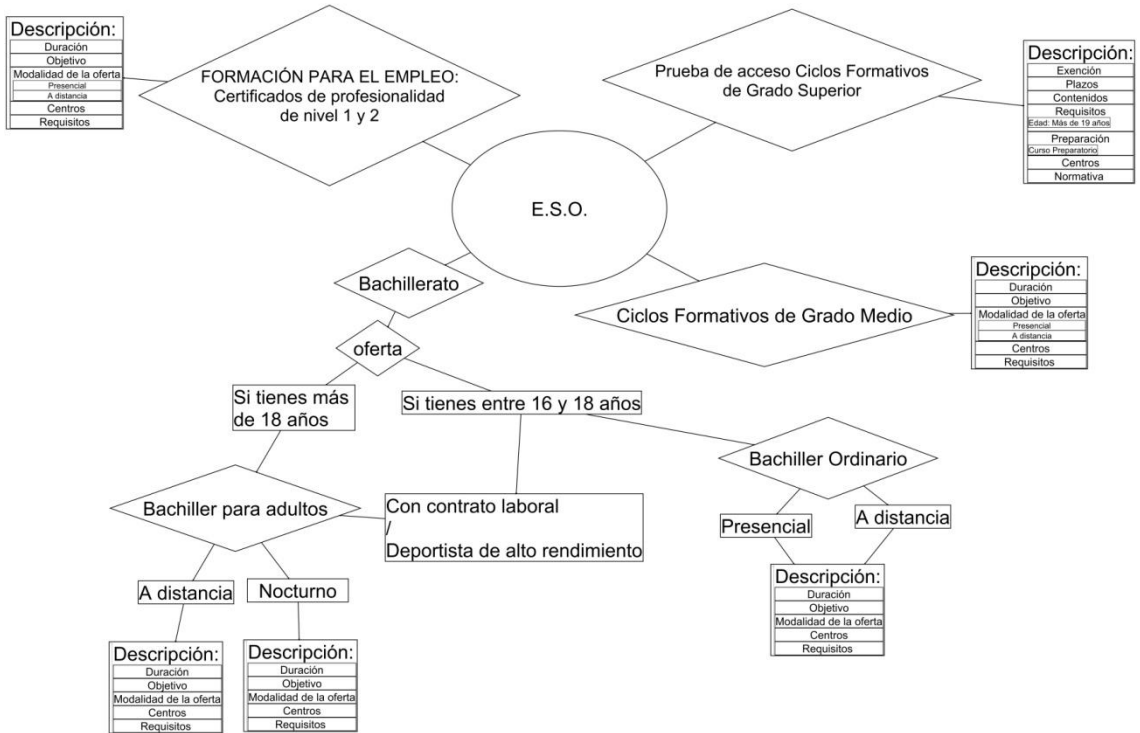
3.2.10. Estructura.

La estructura del portal web ORIENTACyL estará dividida en los diferentes itinerarios que se pueden dar dentro del sistema educativo.

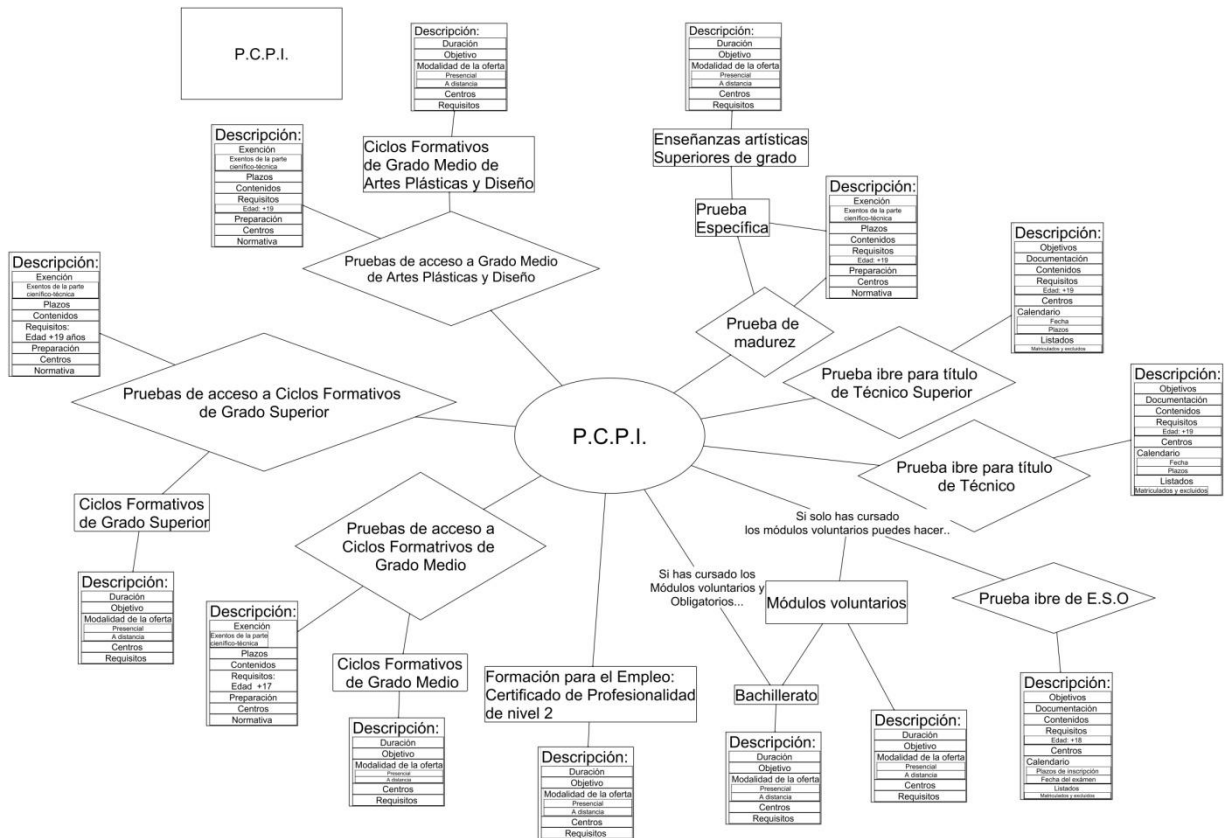
3.2.10.1. No tengo E.S.O



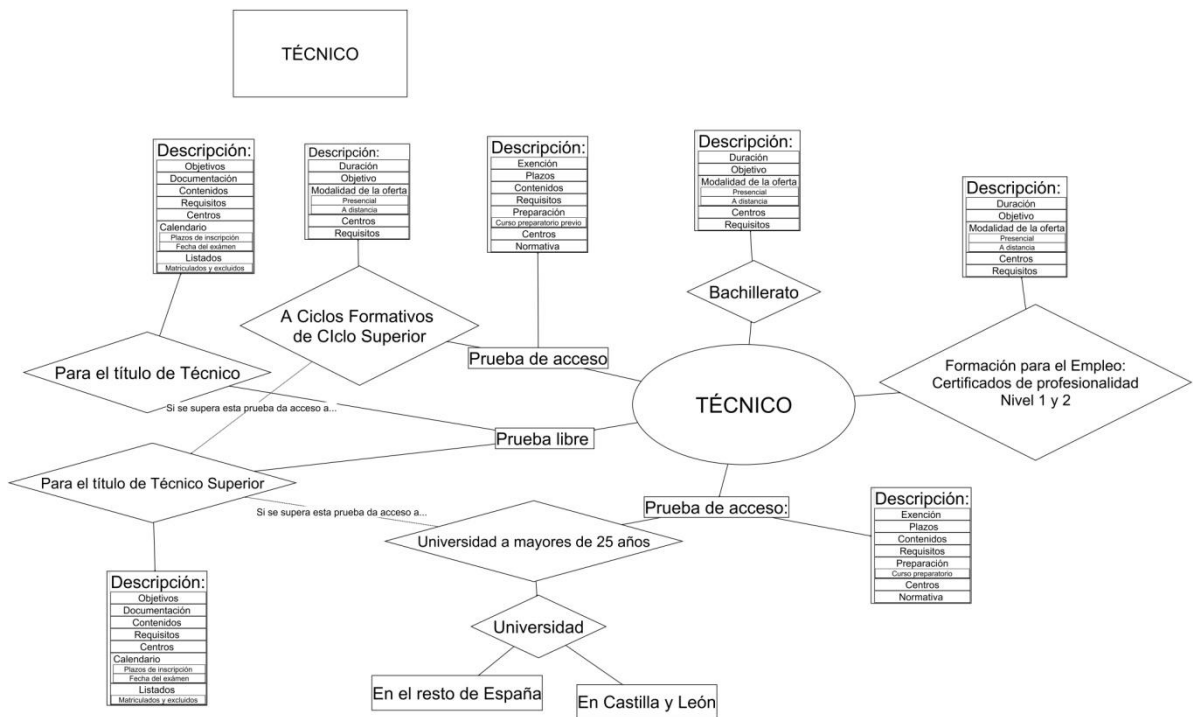
3.2.10.2. Tengo E.S.O



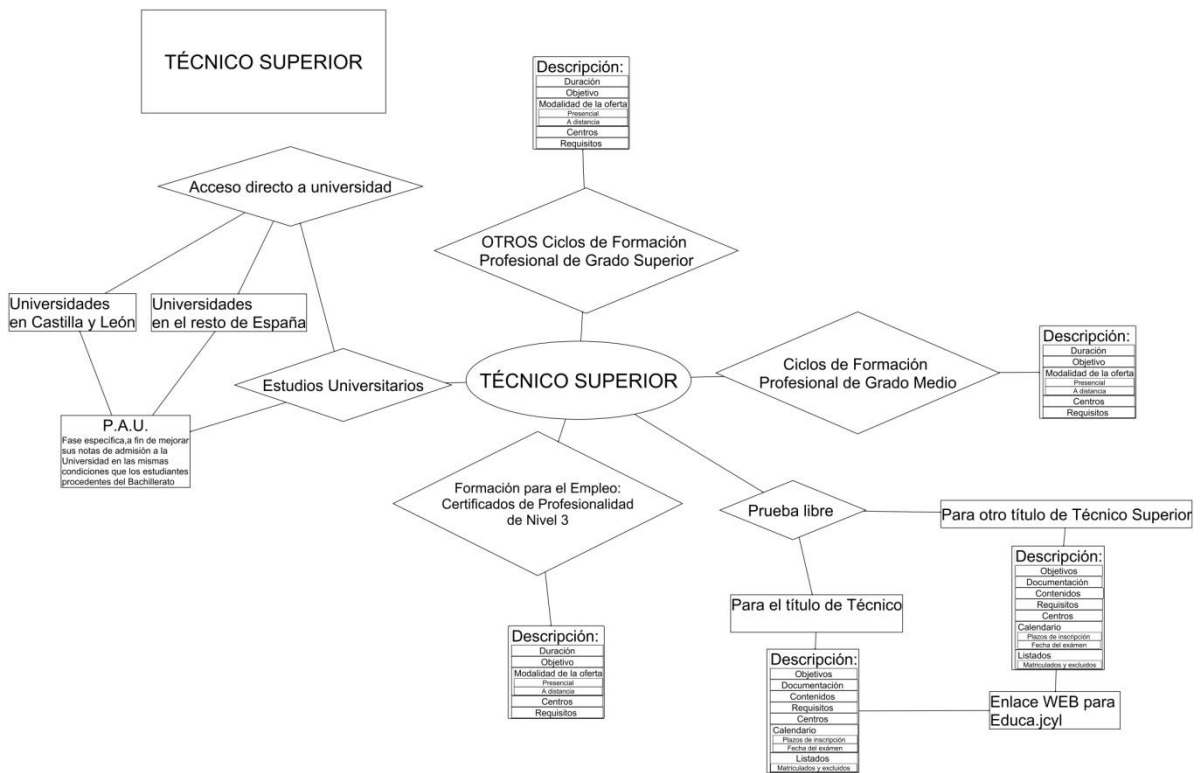
3.2.10.3. Tengo un Programa de Cualificación Profesional Inicial (nivel I)



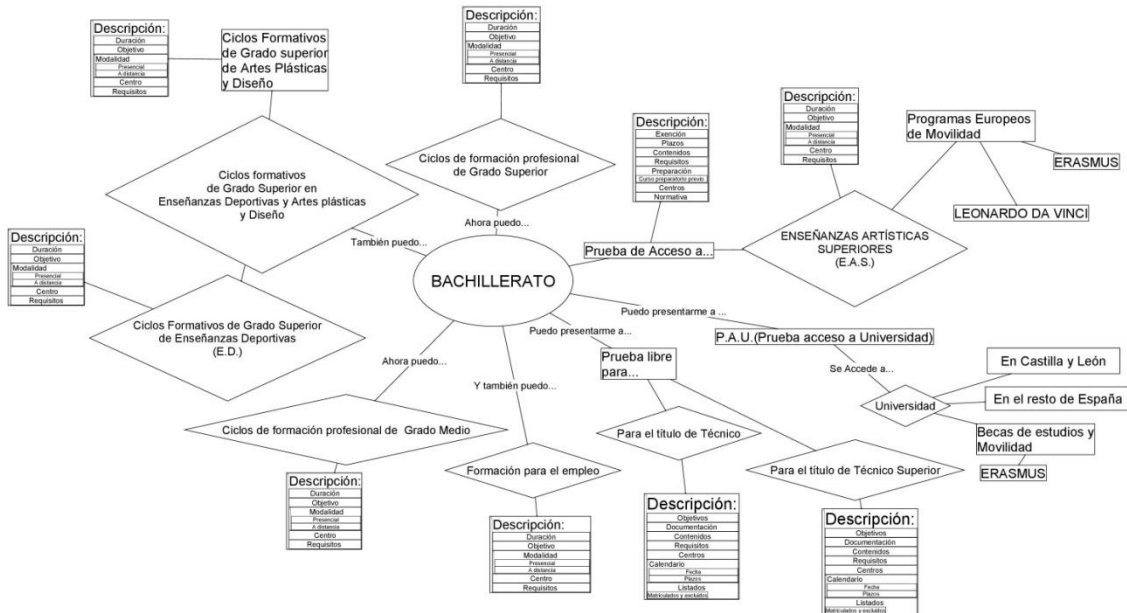
3.2.10.4. Tengo título Técnico.



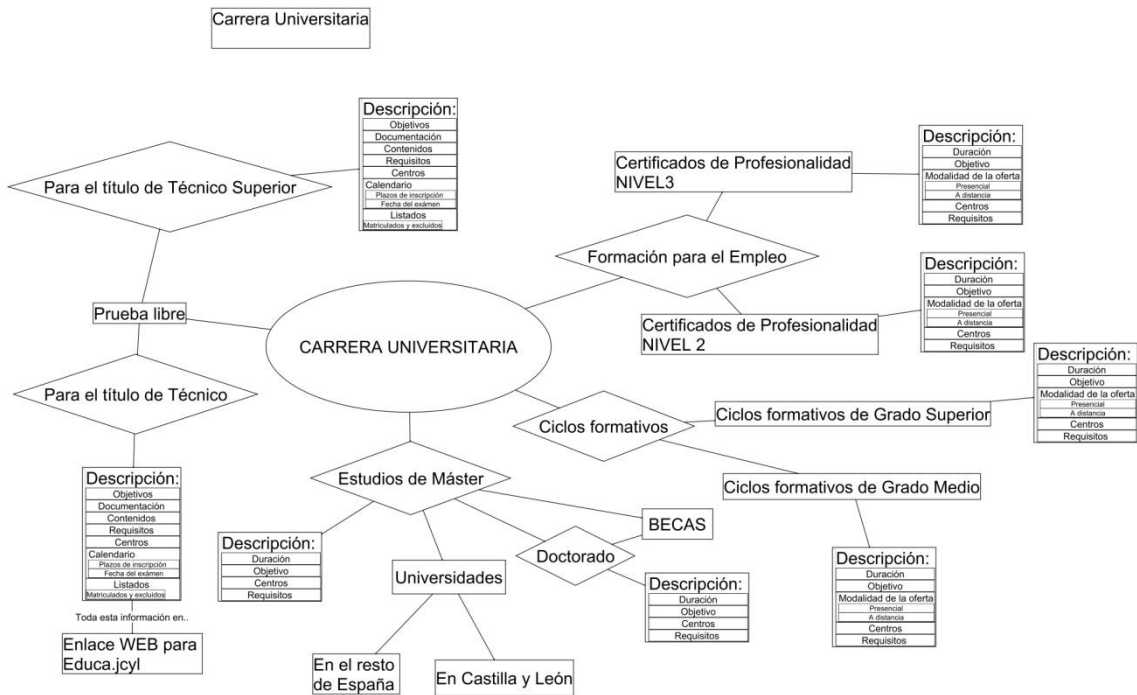
3.2.10.5. Tengo título de Técnico Superior.



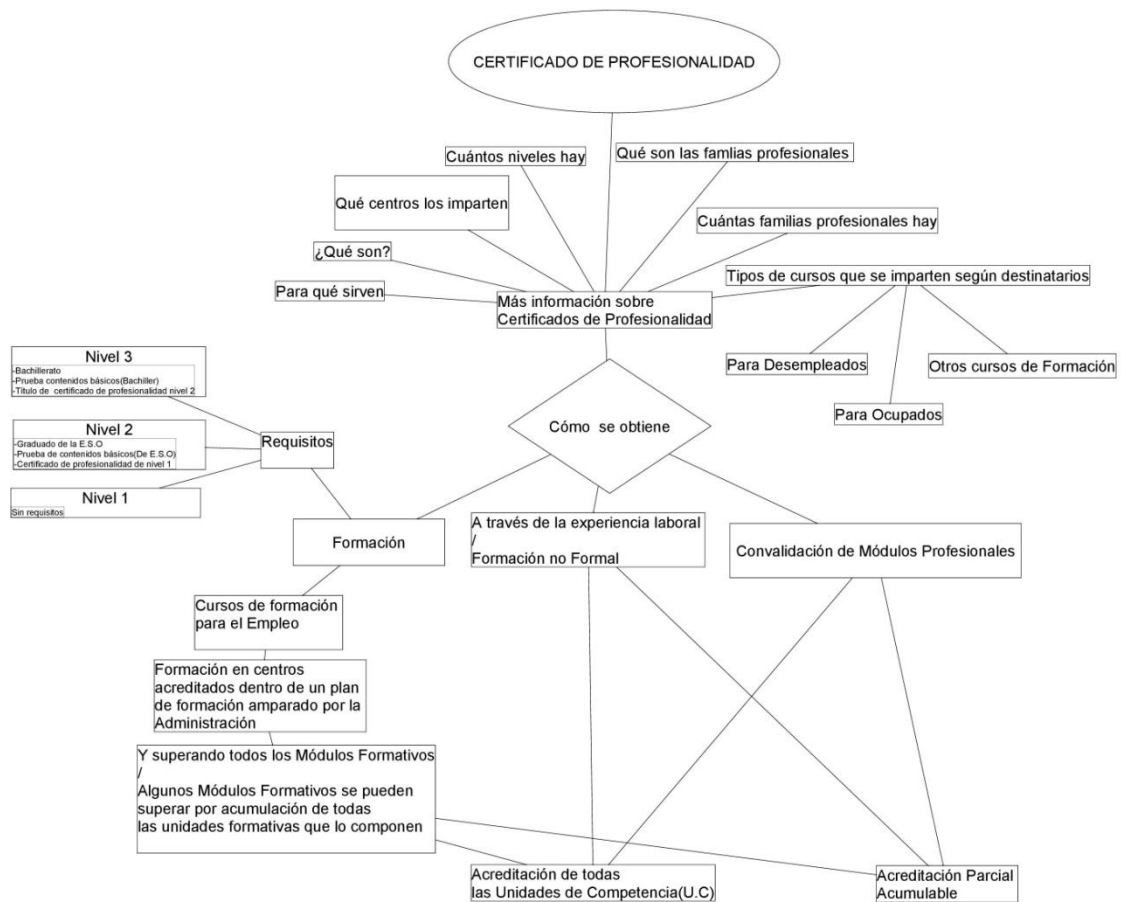
3.2.10.6. Tengo bachiller.



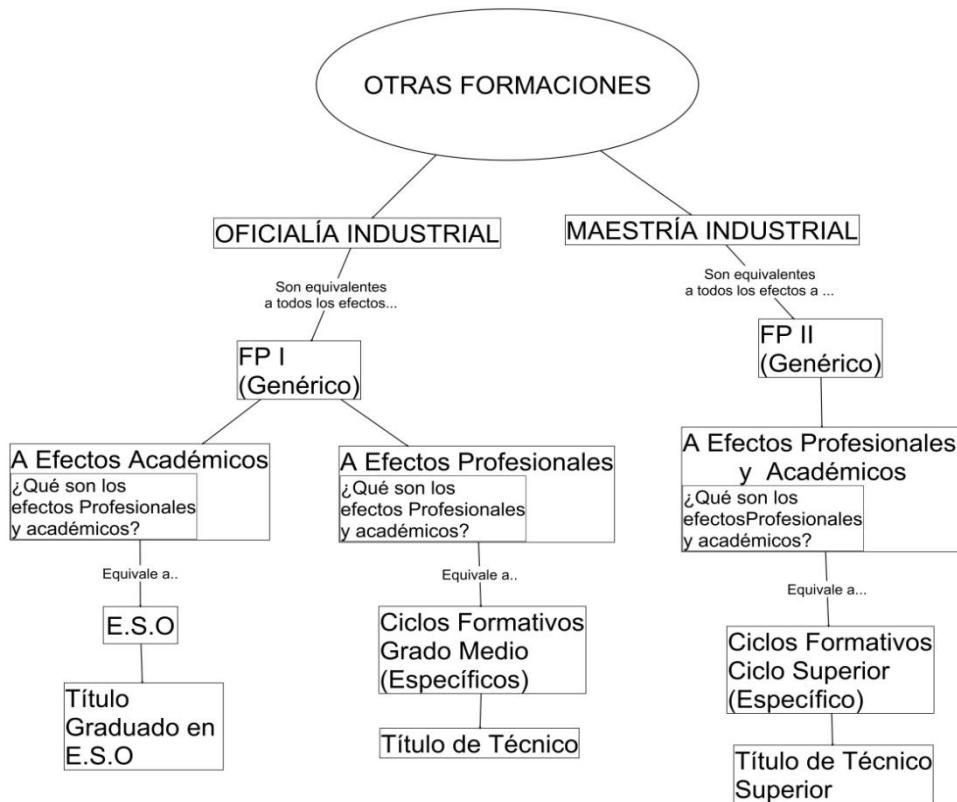
3.2.10.7. Tengo carrera universitaria.



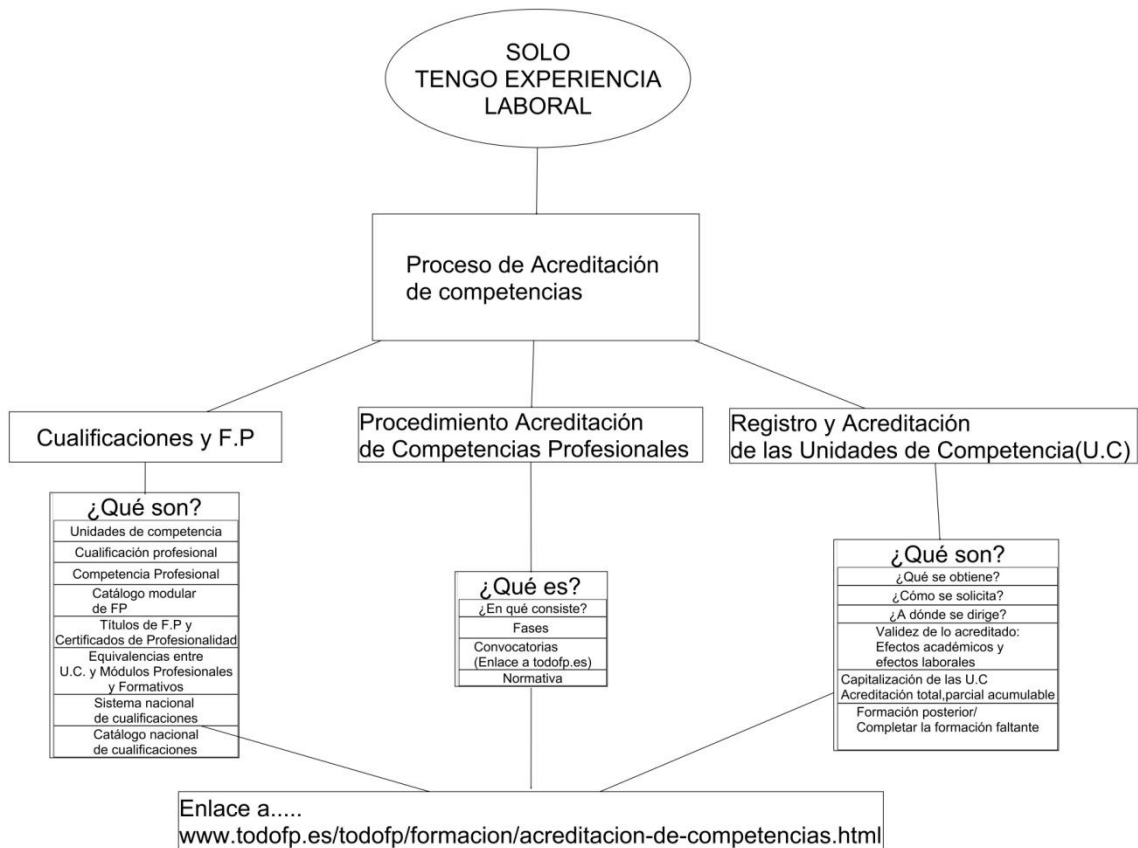
3.2.10.2.8. Tengo certificado de profesionalidad.



3.2.10.9. Tengo otras formaciones.



3.2.10.10. Tengo experiencia laboral.



3.2.11. Recursos Utilizados para la creación del portal.

El diseño conceptual mediante flujogramas y mapas conceptuales está realizado en base a un programa informático, especializado para este tipo de usos. Este programa es el *Visual Understanding Environment* (VUE) (University of Tufts, 2013).

Es una herramienta de carácter abierta, por lo tanto puede ser utilizada por cualquier persona sin coste alguno en su beneficio intelectual, catalogada así por la UNESCO como “*Open Source Project*” o Recurso Educativo de Libre Acceso (antes mencionado en el punto 2.2.4). por el cual la creación de mapas conceptuales y la organización y presentación de ideas es mucho más fácil, sencillo y sobretodo, visual. Al ser tan visual es más sencilla la captación de la idea global que se pretende transmitir.

3.2.11.1. V.U.E: Visual Understand Environment

Según la traducción de la página de la web de este programa informático de libre acceso con origen americano, cataloga al V.U.E de la siguiente manera:

Este programa hace referencia a que es un programa conceptual de mapeado de información, desarrollado para dar un apoyo al profesor, a la educación y para cualquier persona que necesite organizar, contextualizar y digitalizar sus ideas.

Además, defiende que la conceptualización de ideas es una herramienta de aprendizaje con más de cuarenta años de investigación, haciendo de este programa algo muy útil para organizar contenidos digitales.

A su vez explica que la tecnología avanza a un gran ritmo y la sociedad de la información se jacta de ese beneficio evolutivo para facilitar la integración de los alumnos en la era digital pudiendo además compartir el trabajo realizado con demás compañeros, fomentando así los recursos de aprendizaje abiertos.

3.2.11.2. Cooperación con la plataforma Observal.

La gran cantidad de datos que se han manejado para realizar este proyecto de portal web suponía ya de por sí un gran reto, pero las facilidades de acceso a la información que proporcionaba la base de datos de Observal me ayudó mucho a organizar tal volumen de conocimientos y poder volcarlos de manera estructurada en este documento.

Observal (<http://www.observal.es>) es un observatorio de la validación de las competencias profesionales, para el seguimiento y análisis de dicho proceso en España. Esta plataforma desarrolla una línea de intención e investigación con el aprendizaje de las personas adultas y el reconocimiento de sus competencias profesionales.

Esta plataforma es un portal que recoge un gran volumen de información tanto del proceso de acreditación de competencias profesionales como de portales de orientación, por lo tanto a través de su uso y utilización de sus diferentes recursos como el tesoro, me han ayudado en el desarrollo de este documento y de la consecución del portal web como herramienta de orientación profesional.

Capítulo IV. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES.

4.1. Reflexión personal y conclusiones sobre el proyecto.

La realización de este proyecto, me ha supuesto un reto personal en varios ámbitos del conocimiento, favoreciendo de esta manera el autoconocimiento personal de mis competencias a la hora de organizar y expresar ideas, síntesis de contenidos y recopilación de un gran volumen de información bibliográfica que consultar.

Además, utilizar de manera correcta un procesador de texto informático para verter en él toda la información que se vaya recopilando, es una tarea que me exige un reciclaje y un continuo aprendizaje sobre las nuevas tecnologías y una constante actualización.

Además, el contenido de dicho proyecto me interesó desde el principio que supe de él, ya que es algo innovador que puede ser fuente de ayuda a un gran número de personas que necesiten de una orientación vocacional para decidir su futuro académico y profesional.

Desde mi punto de vista, esta herramienta no solo ayuda al usuario a elegir y decidir durante un proceso de asesoramiento si no que le muestra todas las posibilidades que puede realizar con sus estudios realizados hasta la fecha. También puede navegar por todas las opciones en busca de la opción que él realmente quiere o desearía realizar. De esta forma estaríamos aunando la visión social del empleo y la visión personal del mismo, ya que es normal afirmar que hacer lo que te gusta y además recibir dinero por ello, no es un trabajo, es vida.

Para realizar este proyecto me ayudó mucho una premisa que leí, "*¿Qué es lo que deseo?*" de *Alan Watts* y a partir de ella, poder aunar las posibilidades académicas con el deseo personal de qué empleo desempeñar. Aún si debido a los requisitos académicos esa posibilidad añorada está difícil, ya es algo más fácil que imposible, porque no hay nada imposible y nunca es tarde para poder realizar lo que más queremos y más fuerte sentimos. Me parece adecuado insertar aquí un pequeño fragmento de *Alan Watts* (s.f.) que narra lo siguiente.

"¿Qué deseas? ¿Qué te moviliza? ¿Qué clase de situación quisieras? Supongamos, yo hago esto a menudo en orientación vocacional con los estudiantes, ellos vienen a mí y dicen: "Bueno, vamos a salir de la Universidad y no tenemos ni la menor idea de lo que queremos hacer", así que siempre hago la pregunta, ¿qué te gustaría hacer si el dinero no fuera un objeto?, ¿cómo desearías realmente pasar tu vida? Bueno, es asombroso que como resultado de nuestro tipo de sistema educativo, multitudes de estudiantes dicen, "Bueno, nos gustaría ser pintores, nos gustaría ser

poetas, nos gustaría ser escritores, pero como todo el mundo sabe, no se puede ganar dinero de esa manera". Otras personas dicen, "Me gustaría tener una vida al aire libre y montar a caballo", yo digo ¿te gustaría enseñar en una escuela de equitación? Vamos hasta el fondo, ¿qué quieres hacer? Cuando finalmente llegamos a algo que el individuo dice que realmente quiere hacer, yo le diría haz eso y olvídate del dinero, porque si dices que conseguir dinero es la cosa más importante, pasaras tu vida perdiendo el tiempo por completo. ¡Estarás haciendo cosas que no te gusta hacer para seguir viviendo y haciendo cosas que no te gusta hacer, lo cual es estúpido! Es mejor tener una vida corta que esté llena de lo que te gusta hacer que una vida larga vivida de una manera miserable, y después de todo, si realmente te gusta lo que estás haciendo, no importa lo que sea, a la larga puedes darle la vuelta, eventualmente puedes convertirte en un maestro. Es la única forma de convertirse en un maestro de algo, estar realmente comprometido y entonces serás capaz de obtener una buena idea de lo que es. Así que no te preocupes demasiado, alguien está interesado en todo y encontrarás otros interesados en lo mismo que tú, pero es absolutamente estúpido pasar tu tiempo haciendo cosas que no te gustan, con el fin de seguir haciendo cosas que no te gustan, y enseñándole a tus hijos a seguir el mismo camino. Mira lo que estamos haciendo, estamos trayendo niños y educándolos para que vivan el mismo tipo de vida que estamos viviendo con el fin de que puedan justificarse y encontrar satisfacción en la vida, trayendo a esos niños[...]. Por lo tanto es muy importante tener en cuenta la pregunta ¿qué es lo que deseo? (Alan Watts, sin editar)

Esta perspectiva confluye con que si cada persona desempeñara la profesión que verdaderamente ama, puede que no sea la mejor persona en dicho oficio, pero que iba a esforzarse al máximo y poner todo su corazón en ello, no hay duda. Además, ¿Quién no sería feliz haciendo lo que realmente ama, día tras día? Los beneficios no solo serían para la propia persona, si no para todas aquellas personas que estén conectadas con ella, porque “el mundo necesita personas que amen lo que hagan” (Villaseca, 2013). “Todo individuo tiene el derecho de ocupar el puesto para el que está capacitado” (Tyler, 1972, citado en Pérez, 2010, pág. 130).

También la sociedad como bien queda reflejado necesita personas que no solo trabajen, si no que amen su trabajo. Martin Luther King corrobora mis palabras en una de sus grandes sentencias: “El mundo necesita personas que amen lo que hacen”.

“Cada sujeto debería de ser capaz de desempeñar aquel puesto de trabajo que mejor provecho y satisfacción pudiera obtener de él mismo y para la sociedad” (Pérez, 2010, pág. 278). Por eso, creo sinceramente que la orientación vocacional y todos los agentes de lo que están íntimamente relacionados con ella, deberían de ser conscientes de la realidad personal que cada individuo a la hora de elegir y hacer de esa realidad una premisa a partir para todo el proceso de orientación vocacional, porque será su propio futuro el que esté eligiendo.

“Algunos padres están dispuestos a hacer cualquier cosa por sus hijos, menos ser ellos mismos” Banský

4.2. Puntos fuertes y puntos débiles. Aspectos a mejorar.

Como todo proyecto, después de su realización y análisis posterior salen a la luz una serie de opiniones sobre los aspectos interesantes sobre los que se puede fundamentar dicho proyecto y otra serie de términos que deberían ser pulidos para que no haya ningún aspecto en disonancia con el resto.

En primer lugar, como puntos fuertes veo en la colaboración con la Conserjería de Educación de Castilla y León un punto muy a favor ya que los conocimientos y la sabiduría sobre el sistema educativo por parte de los expertos que allí trabajan es una fuente muy fiable de documentación. Además, dicho portal web al ser una idea original e innovadora propuesta por dicha Consejería, tengo su respaldo a la hora de llevarlo a cabo y la garantía de su confianza en este proyecto.

A su vez, no solo la realización de este proyecto sino su puesta en marcha en el último paso del proceso que sería el diseño web del mismo, ayudará a una gran cantidad de personas dando una información necesaria y que actualmente en la comunidad de Castilla y León no hay nada semejante que facilite información de este tipo.

Como otro punto fuerte podemos encontrar la estructuración europea de la información, ya que a través del Tesoro Europeo de la Formación, todos los conceptos usados en este documento tienen el mismo significado y uso en toda la Comunidad Europea.

Por otro lado, en el aspecto de puntos débiles podemos encontrar la falta de refutación de este tema y las escasas fuentes bibliográficas específicas sobre los portales web. Estas plataformas informáticas se podría decir que se encuentran dentro de la tecnología de la información pero existen pocos documentos que hablen de una manera única de estos portales. Por ello la fundamentación teórica de este proyecto no es ni tan sólida ni tan fiable como pueden ser otros temas mucho más trabajados y estudiados.

Este es también un proyecto que está dividido en dos partes; una parte documental, que es este documento a modo de memoria, y por otra parte se encuentra el proyecto finalizado que sería el portal web, en unos dominios específicos dentro de la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/es>). La programación de una plataforma de estas características no es una tarea sencilla por lo que el tiempo hasta su finalización por completo puede ser muy amplio. Esto quiere decir que es un proyecto inacabado y hasta que no se termine con el portal web no se podrán ver los resultados fielmente ya que no es lo mismo la teoría, que la misma aplicada a la práctica.

Considero este aspecto un punto débil ya que en el momento de la entrega el proyecto estará a medio terminar, inacabado y con un largo camino por delante aún. Por ello, no se puede

juzgar fielmente el volumen de trabajo realizado y su calidad ya que aún faltan aspectos por pulir y adaptar a las exigencias de la Conserjería de Educación.

Otro aspecto dentro de los puntos débiles a tomar en cuenta es la constante modificación y actualización de la normativa que regula los diferentes estudios reglados como así también el marco legal nacional de la educación en España a través de las nuevas leyes de educación. Por lo tanto es un proyecto caduco a expensas de una constante actualización de dicha normativa.

Además mucha de la información referida tanto a las pruebas libres como a las pruebas de acceso es de carácter anual, renovando así toda la información referida a ellas con un documento que lo regule cada vez que la convocatoria esté abierta.

Todo este tipo de actualizaciones es una complicación extra añadida, por lo que la calidad de este documento y de este proyecto en general se basa en una renovación constante sujeta a la nueva normativa vigente tanto a nivel de comunidad autónoma Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) o como a nivel nacional Boletín Oficial del Estado (BOE).

En el momento de realización de este trabajo, se ha usado normativa o vigente o de un curso lectivo anterior como ejemplo a la espera de la salida del nuevo documento que regule dicha formación, prueba de acceso o prueba libre.

También existe otro punto débil y es el amplio objeto de estudio. El sistema educativo español es extenso, con numerosas ramas y saltos entre diferentes estudios que han debido de estudiarse para la realización de este proyecto. A pesar de mi esfuerzo, no siempre se pueden adquirir todos los conocimientos por lo tanto puede que existan errores que ni la conserjería de educación con la que colaboro ni yo mismo podamos haber pasado por alto.

Además, dicho sistema educativo y su organización y estructura genera un gran volumen de información en forma de documentos legales que hay que recopilar y documentarse para que el contenido del proyecto sea fiable. La abstracción y localización de dicha información no siempre era simple y concisa y en la mayoría de casos debías de interpretar la información y transportarla en este trabajo.

Capítulo V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Álvarez Rojo, V. y Sobrado, L. (2009). Análisis de las competencias y cualificaciones profesionales. En L.M. Sobrado y A. Cortés (Dir.), *Orientación Profesional: Nuevos escenarios y perspectivas* (ppág. 143-159). Madrid, Biblioteca Nueva.
- Area, M. (2001). *Educación en la sociedad de la información*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Arellano, J., Santoyo, M. (2009). *Investigar con mapas conceptuales: Procesos metodológicos*. Madrid: Narcea.
- Blasco, P. Perez, A. Fossati, R. (2010). *Orientación profesional: Desarrollo de competencias y práctica profesional*, Valencia: Nau Llibres.
- Cabero, J. (2006). *Nuevas tecnologías aplicadas a la educación*. Madrid: Mc Graw Hill.
- Echeverría Samanes, B. (2008). Competencias y cualificaciones. En B. Echeverría Samanes, (Coord), *Orientación profesional* (ppág. 69-124). Barcelona: UOC.
- European Centre for the Development of Vocational Training (CEDEFOP)(2008). *European Training Thesaurus*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities,
- Isus Barado, S. (2008). Formación y orientación para el empleo. En B. Echeverría Samanes, (Coord), *Orientación profesional* (ppág. 301-368). Barcelona: UOC.
- Junta de Castilla y León (2013). *Educa: Portal de la Educación de Castilla y León*. Consultado en <http://www.educa.jcyl.es/es>.
- Junta de Castilla y León (2013). Portal Institucional. Consultado en <http://www.jcyl.es>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado, núm.106 del jueves 4 de Mayo de 2006).
- Miltiadis, L y Ambörn, N. (2007) *Open source for knowledge and learning management: strategies beyond tools*, Londres: Idea Group Publishing.
- Observatorio de la Validación de Competencias Profesionales (OBSERVAL) (2013). Consultado en <http://www.observal.es>
- Orden EDU/1507/2011, de 25 de noviembre, por la que se encomienda la gestión de los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral a distintos Centros Educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de diciembre de 2011).

- Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 207 de 28 Octubre de 2009).
- Orden EDU/2095/2010 de 28 de julio por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (Boletín Oficial del Estado, núm. 186 de 2 de Agosto de 2010).
- Orden EDU/218/2013, de 2 de abril, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013 (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 69 de 11 Abril de 2013).
- Orden EDU/304/2013, de 2 de mayo, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013. (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 88 de 10 de Mayo de 2013)
- Orden EDU/326/2011 que modifica a la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. (Boletín Oficial del Estado, núm. 43 de 19 de Febrero de 2011)
- Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 60 de 30 de Marzo de 2009).
- Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (Boletín Oficial de Castilla y León de 14 de diciembre de 2011).

- Padilla Carmona, M.T. (2009). El diagnóstico en Orientación Profesional: Modalidades e instrumentos. En L.M. Sobrado y A. Cortés (Dir.), *Orientación Profesional: Nuevos escenarios y perspectivas* (ppág. 101-118). Madrid, Biblioteca Nueva.
- Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre que regula el catalogo de cualificaciones profesionales. (Boletín Oficial del Estado, núm. 223 del miércoles 17 de Septiembre de 2003)
- Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio aplazado por el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. (Boletín Oficial del Estado, núm. 182 del sábado 30 de Julio de 2011)
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 205 de 25 de agosto de 2009).
- Real Decreto 1538 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (Boletín Oficial del Estado, núm. 3 de 3 de Enero de 2007).
- Robinson, K. (2012). *El elemento*. Barcelona: Debolsillo.
- Sánchez García, M.F. (2004). *Orientación laboral. Para la diversidad y el cambio*. Madrid: Sanz y Torres.
- Sanz, F y Sanz, J. (2003). *Internet como fuente de información y documentación sobre la educación y formación de personas adultas*. Valladolid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Serreri, P. (2006). *El balance de competencias y la orientación profesional. Teoría y práctica*. Conferencia presentada en el Seminari Permanet d'Orientació Professional. Universidad de Barcelona.
- Sobrado, L. (2002). *Orientación profesional: Diagnóstico e inserción sociolaboral*. Barcelona: Estel.
- Sobrado, L.M y Cortés, A. (Dir.) (2009). *Orientación Profesional: Nuevos escenarios y perspectivas*. Madrid, Biblioteca Nueva.
- Trilla, J. (1986). *La educación informal*. Barcelona: PPU.
- University of Tufts (2013). *Visual Understanding Environment (VUE)* [Programa informático]. Boston: Autor. Disponible en <http://vue.tufts.edu>
- Villaseca, B. (2013). *¿Qué harías si no tuvieras miedo?* Barcelona: Conecta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceso a la educación y la formación: Condiciones, circunstancias o requisitos (pág.e. cualificación, nivel educativo de estudios, capacidades competencias destrezas o experiencia laboral profesional previa, etc). que rigen determinan la admisión y participación de los individuos en centros y programas de enseñanza y de formación. (Adaptado de Unesco, 1995)

Adaptabilidad: Capacidad de una organización o de una persona para adaptarse a nuevas tecnologías, nuevas condiciones de mercado y nuevos modelos de trabajo.

Aprendizaje: Proceso por el que una persona asimila información, ideas y valores, y obtiene de esta manera conocimientos teóricos, prácticos, destrezas y/o competencias.

Aprendizaje abierto: Aprendizaje que confiere al alumno un cierto grado de flexibilidad en cuanto a elección de materias, lugar, ritmo y/o método aplicado.

Aprendizaje a lo ancho de la vía / aprendizaje en todos los contextos de la vida: Formación o aprendizaje formal, no formal o informal que puede tener lugar a través de todo el amplio rango de actividades de las vidas (personales, sociales o profesionales), y llevarse a cabo en todo momento.

Aprendizaje a lo largo de la vida: Toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales.

Aprendizaje informal: Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la vida familiar o el ocio. No se halla organizada ni estructurada en cuanto a sus objetivos, duración o recursos formativos. Los aprendizajes informales carecen por regla general de intencionalidad por parte del alumno.

–Los resultados del aprendizaje informal no suelen ser objeto de certificación, aunque pueden validarse y certificarse en el contexto de programas de reconocimiento de aprendizajes previos.

–La formación o aprendizaje informal recibe también los nombres de «aprendizaje por la experiencia» o «formación incidental/aleatoria».

Aprendizaje formal: Aprendizaje que tiene lugar en entornos organizados y estructurados (pág.e. un centro educativo o formativo, o bien en el centro de trabajo) y que se designa explícitamente como formación (en cuanto a sus objetivos, su duración y los recursos empleados). La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del alumno. Por regla general, siempre da lugar a una validación y una certificación o titulación.

Aprendizaje no formal: Aprendizaje derivado de actividades planificadas pero no designadas explícitamente como programa de formación (en cuanto a objetivos didácticos, duración o soportes formativos). El aprendizaje no formal presupone intencionalidad por parte del alumno.

Aprendizaje permanente: Toda actividad de aprendizaje, formal o informal, emprendida en una base continua con el objetivo de aumentar conocimientos, habilidades y competencias.

Balance de competencias: Análisis de los conocimientos, capacidades y competencias de una persona, que incluye su aptitud y su motivación para definir un proyecto de carrera profesional y/o planificar una reconversión profesional o una formación.

Capital humano: Conocimientos, destrezas, competencias y cualidades que poseen las persona y que hacen posible el bienestar personal, social y económico.

Certificado/diploma/título: Documento oficial, expedido por un organismo certificador, que especifica el nivel de cualificación alcanzado por una persona al término tras su evaluación y validación conforme a normas predefinidas.

Conocimiento/saber: El resultado de asimilar informaciones a través de una formación o de un aprendizaje. El conocimiento/saber es el corpus de hechos, principios , teorías y prácticas relacionados con un ámbito de estudio o de trabajo.

Competencia: Capacidad de una persona para aplicar correctamente los resultados de aprendizaje obtenidos a un contexto concreto (en la educación, el trabajo o el desarrollo personal o profesional).

Competencias básicas: Las competencias necesarias para vivir en la sociedad contemporánea, pág.e. saber escuchar, hablar, leer, escribir y hacer cálculos aritméticos.

Competencias básicas en tecnologías de la información y la comunicación (TIC): Las competencias que permiten utilizar correctamente las funciones elementales de las tecnologías de la información y la comunicación (procesamiento de textos, imágenes y datos, manejo de Internet y correo electrónico, fundamentalmente).

Cualificación: Requisitos necesarios para un individuo para entrar o progresar dentro de una ocupación. El concepto de cualificación varía de un país a otro. Puede expresar la capacidad – formalmente definida en los contratos laborales o en los convenios colectivos- para realizar cierto trabajo o tener los requisitos para el puesto de trabajo, el término cualificación puede referirse

Cualificación: El término cualificación abarca diversos significados:

-(a) La cualificación formal: el resultado formal (certificado, diploma o título) de un proceso de evaluación y validación, obtenido cuando una autoridad competente establece que una persona posee los resultados de aprendizaje correspondientes a una norma dada y/o posee las competencias necesarias para ejercer un empleo en un entorno de actividad profesional específica. Una cualificación confiere un reconocimiento oficial del valor de los resultados de aprendizaje en el mercado de trabajo y en la educación y formación. Una cualificación puede facultar legalmente para la práctica de una profesión (OCDE); también al nivel de educación o formación del individuo o a su capacidad de arreglárselas con desafíos laborales. La cualificación incrementa los derechos y prerrogativas que determinan la posición del individuo dentro de la jerarquía de su contexto ocupacional.

-(b) Los requisitos para el empleo: los conocimientos, competencias y capacidades necesarios para desempeñar las tareas específicas asociadas a un puesto concreto de trabajo (OIT).

Desarrollo de la educación: Cambio para el desarrollo de una o más características de las variables del sistema educativo en dirección positiva en términos de algún criterio de valoración.

Educación y formación a distancia: Educación y formación impartidas a distancia, haciendo uso de instrumentos de comunicación: libros, radio, TV, teléfono, correspondencia, ordenador o vídeo.

Estándar: Especificación técnica u otro documento disponible para el público redactado con la cooperación y el consenso o aprobación general de todos los afectados por ello basado en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia que tiene como objetivo el fomento de óptimos beneficios comunitarios y aprobados por un cuerpo reconocido a nivel nacional, regional o internacional.

Educación de adultos: Formación, de tipo general o profesional, que se imparte con fines profesionales o personales a una persona adulta que ya ha realizado su formación inicial, y cuyos objetivos pueden ser:

–Proporcionar al adulto una educación de tipo general en materias de particular interés para él (pág.e. universidades de libre asistencia);

–Ofrecer una formación complementaria en competencias básicas que la persona pueda no haber adquirido en etapas anteriores de su formación inicial (pág.e.lectonumeración), y como consecuencia;

–Abrir el acceso a cualificaciones no alcanzadas, por diversos motivos, dentro del sistema de la educación o formación iniciales;

–Adquirir, mejorar o actualizar conocimientos, capacidades o competencias en un ámbito específico («formación continua»).

Empleabilidad: Combinación de factores que permiten a una persona mejorar sus perspectivas de encontrar empleo, conseguir un puesto, mantenerlo y progresar en su vida laboral.

Formación continua: Formación que tiene lugar tras la educación o formación iniciales -o tras acceder a la vida activa- y que pretende ayudar a las personas a:

–Perfeccionar o actualizar sus conocimientos y/o destrezas;

–Obtener nuevas destrezas para un nuevo puesto o una reconversión profesional;

–Proseguir su desarrollo personal o profesional.

La formación continua es parte integrante de la formación o aprendizaje permanente, y puede realizarse recurriendo a cualquier método formativo (educación general, especializada, profesional, formal o no formal, etc).. Constituye un factor clave para garantizar la empleabilidad de una persona.

Formación continuada: Cualquier tipo de formación posterior y complementaria a la formación básica.

Formación profesional (FP) / enseñanza y formación profesional (EFP): Enseñanzas que tienen por objetivo impartir al alumno los conocimientos teóricos y prácticos, las destrezas y/o las competencias requeridas en determinados oficios o, más generalmente, en el mercado de trabajo.

Formación profesional continua: Término global que abarca cualquier tipo de formación posterior y complementaria a la formación inicial.

Formador: Persona que desempeña una o más actividades relacionadas con la labor formadora (teórica o práctica), ya sea en un centro educativo o formativo o en una empresa

Glosario: Un “vocabulario” no necesariamente en orden alfabético con definiciones o explicaciones para todos los términos.

Inclusión social / integración social: Integración de personas o grupos en la sociedad en calidad de ciudadanos o miembros de diversas redes sociales públicas. La inclusión social depende íntimamente de la participación en el mundo del trabajo y de la economía.

Itinerario de educación o formación: Conjunto de secuencias de aprendizaje seguidas por una persona para obtener conocimientos, capacidades o competencias. Un itinerario formativo puede

combinar secuencias de aprendizaje de tipo formal con otras de tipo no formal pero cuya validación da lugar a un título o certificado.

Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF): Instrumento de referencia que permite describir y comparar niveles de cualificación en los sistemas de cualificaciones elaborados a escala nacional, sectorial o internacional.

Marco de cualificaciones: Instrumento para el desarrollo y clasificación de las cualificaciones (pág.e. a escala nacional o sectorial) conforme a un conjunto de criterios (pág.e. mediante descriptores) aplicables a niveles específicos de resultados de aprendizaje.

Orientación y consejo / información y orientación: Serie de actividades concebidas para ayudar al ciudadano a tomar decisiones de índole educativa, profesional o personal, y llevar éstas a la práctica antes o después de acceder al mercado de trabajo.

La orientación puede abarcar las siguientes actividades:

- El asesoramiento (personal o sobre carreras, orientación educativa),
- La evaluación (psicológica, de competencias o rendimiento),
- La información sobre oportunidades formativas, de trabajo y gestión de la carrera,
- La consulta con referentes, familiares o educadores,
- La preparación al trabajo (detección de capacidades/ competencias y experiencia para la búsqueda de empleo),
- La derivación (a otros especialistas formativos y de carreras). Puede ofrecerse orientación en escuelas, centros formativos, agencias de empleo, centros de trabajo, municipios u otros lugares.

Orientación profesional: Constituye una parte de la supervisión profesional y consiste en asistir a los individuos a desarrollar una carrera o plan profesional para ser periódicamente revisado sobre la base de nuevos objetivos y progresos realizados.

Profesor / docente: Una persona cuya función consiste en impartir conocimientos teóricos o prácticos, o destrezas a los alumnos de un centro de enseñanza o formación.

Requisitos para el empleo: Aptitudes, conocimientos y/o habilidades para llevar a cabo los deberes asociados a un trabajo.

Sector: Conjunto de empresas con la misma actividad económica principal (pág.e. química). O Categoría de actividades profesionales transversales (pág.e. mercadotecnia) común a una variedad de empresas.

Sistema de cualificaciones: Todas las actividades relativas al reconocimiento de resultados de aprendizaje y los restantes mecanismos que vinculan la enseñanza y la formación con el mercado de trabajo y la sociedad civil. Estas actividades incluyen:

–La definición de políticas de certificación, el diseño e implantación de formaciones, los mecanismos institucionales, la financiación, la garantía de la calidad;

–La evaluación, validación y certificación de resultados de aprendizaje.

Sociedad del conocimiento: Una sociedad cuyos procesos y prácticas están fundamentados sobre la producción, la difusión y el uso del conocimiento.

Tecnologías de la información y la comunicación (TIC): Tecnologías que hacen posible el registro, almacenamiento, búsqueda, procesamiento, transmisión y difusión electrónicos de datos e informaciones.

Tesaurus: Vocabulario de un lenguaje clasificado, formalmente organizado para que las relaciones entre conceptos se hagan más explícitas.

Título de bachiller / certificado de educación secundaria: Título que se expide cuando el alumno ha cursado satisfactoriamente el bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, siendo necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas.

Transición de la escuela o formación a la vida activa / transición formación-empleo: Paso de la etapa educativa o formativa al empleo; abarca el intervalo vital que transcurre entre la salida del sistema educativo y el ingreso en el mercado de trabajo.

Transición de la escuela al trabajo: Tras una educación a tiempo completo la gente sigue una variedad de caminos antes de encontrar trabajo o de comenzar como autónomos. El cambio desde una educación a tiempo completo a trabajar regularmente es la transición de la escuela al trabajo.

Tutoría: Toda actividad de orientación, consejo o supervisión de un alumno -o de un nuevo trabajador–desempeñada por un profesional experimentado y competente. El tutor apoya al alumno o al trabajador principiante durante todo su proceso de formación (en la escuela, el centro formativo o el lugar de trabajo).

Vía educativa o formativa: Conjunto de programas de educación o formación impartidos por escuelas, centros formativos, centros de enseñanza superior o proveedores de FP, que permite la progresión del alumno dentro de un sector de actividad, o bien el paso de un sector a otro.

ANEXO. CONTENIDOS “ORIENTACyL”.

Ciclos de Formación Profesional: Grado Medio.

Descripción:
Duración
Objetivo
Modalidad
Presencial
A distancia
Centro
Requisitos

Duración:

Dependiendo del ciclo formativo, puede variar entre 1400 y 2000 horas. Normalmente los títulos actuales (LOE) suelen ser todos de 2000 horas y los anteriores, entre 1400 y 1700.

Esta carga horaria está dividida en dos cursos lectivos sumando el F.C.T. (formación en centro de trabajo)

Objetivo:

El objetivo es la obtención del Título de Grado superior(adquirir la cualificación profesional que otorga dicho título.

Modalidad:

1- Presencial: Se estudia en los centros, con la asistencia regular a clase. Puede haber turnos diferenciados para adecuarse a las situaciones personales.

2- A distancia: Actualmente es posible cursar estudios de Formación Profesional a través de internet. Es una oferta adaptada a cada circunstancia y a cada necesidad.

Centro:

Se mostrará una base de datos en forma de mapa en la que se encontrarán todos los centros de Castilla y León en lo que se imparten dichos estudios.

Requisitos:

El ingreso a los ciclos formativos puede realizarse desde el sistema educativo o desde el mundo laboral con el objetivo de alcanzar otras competencias. El acceso puede ser directo o después de superar una prueba.

1- Acceso directo: para acceder por la vía del acceso directo se debe cumplir alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

-Poseer el Título de Bachiller.

-Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.

-Curso de Orientación Universitaria o universitaria.

-Poseer el título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

-Título universitario o equivalente.

2- Acceso mediante prueba: para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

-Tener, como mínimo, 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

-Tener 18 años cumplidos en el año de realizar la prueba, para quien esté en posesión de un título de Técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presente.

-Quedarán exentos de realizar la prueba quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Ciclos de Formación Profesional: Grado Superior

Descripción:
Duración
Objetivo
Modalidad
Presencial
A distancia
Centro
Requisitos

Duración:

Dependiendo del ciclo formativo, puede variar entre 1400 y 2000 horas. Normalmente los títulos actuales (LOE) suelen ser todos de 2000 horas y los anteriores, entre 1400 y 1700.

Esta carga horaria está dividida en dos cursos lectivos sumando el F.C.T. (formación en centro de trabajo)

Objetivo:

El objetivo es la obtención del Título de Grado superior (adquirir la cualificación profesional que otorga dicho título).

Modalidad:

1- Presencial: Se estudia en los centros, con la asistencia regular a clase. Puede haber turnos diferenciados para adecuarse a las situaciones personales.

2- A distancia: Actualmente es posible cursar estudios de Formación Profesional a través de internet. Es una oferta adaptada a cada circunstancia y a cada necesidad.

Centro:

Se mostrará una base de datos en forma de mapa en la que se encontrarán todos los centros de Castilla y León en lo que se imparten dichos estudios.

Requisitos:

El ingreso a los ciclos formativos puede realizarse desde el sistema educativo o desde el mundo laboral con el objetivo de alcanzar otras competencias. El acceso puede ser directo o después de superar una prueba.

1- Acceso directo: para acceder por la vía del acceso directo se debe cumplir alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

-Poseer el Título de Bachiller.

-Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.

-Curso de Orientación Universitaria o universitaria.

-Poseer el título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

-Título universitario o equivalente.

2- Acceso mediante prueba: para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

-Tener, como mínimo, 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

-Tener 18 años cumplidos en el año de realizar la prueba, para quien esté en posesión de un título de Técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presente.

-Quedarán exentos de realizar la prueba quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Formación para el empleo: Certificados de Profesionalidad.

Descripción:	
Duración	
Objetivo	
Modalidad	
Presencial	
A distancia	
Centro	
Requisitos	

Duración:

La carga horaria de los certificados de profesionalidad será variable. Se pueden encontrar desde 40 horas hasta 600 horas.

Objetivo:

Los objetivos y la finalidad de los certificados de profesionalidad se encuentran reflejados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

-Acreditar las cualificaciones profesionales o las unidades de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación según lo que se establezca en el desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

-Facilitar el aprendizaje permanente de todos los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible y accesible, estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado.

-Favorecer, tanto a nivel nacional como europeo, la transparencia del mercado de trabajo a empleadores y a trabajadores.

-Ordenar la oferta formativa del subsistema de formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

-Contribuir a la calidad de la oferta de formación profesional para el empleo.

-Contribuir a la integración, transferencia y reconocimiento entre las diversas ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Modalidad:

La formación referida a los certificados de profesionalidad podrá impartirse de forma presencial o mediante teleformación.

Centros:

En esta base de datos se introducirán todos los centros en los que se impartirán certificados de profesionalidad, ya sean de nivel 1,2 o 3 ordenados por provincias con dirección y teléfono de contacto.

Según el artículo 12 punto primero de Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los centros en los que se podrán impartir los certificados de profesionalidad serán los siguientes:

-Centros Integrados de Formación Profesional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. En estos centros, la programación de la oferta modular asociada a unidades de competencia incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad será la misma.

-Centros de Referencia Nacional, con la finalidad de innovación y experimentación que se establece en el artículo 11.7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

-Centros propios de la administración laboral competente que reúnan los requisitos establecidos en los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad.

-Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

-Las empresas, respecto a la formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje que hayan suscrito con sus trabajadores u otras iniciativas de formación, cuando dispongan de instalaciones adecuadas y personal con formación técnica y didáctica adecuada a los efectos de la acreditación de la competencia o cualificación profesional, y se encuentren acreditadas como centro o entidad de formación para impartir la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

Requisitos:

Según el artículo 20 del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los requisitos de acceso a la formación dichos certificados son los siguientes:

Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

-Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.

-Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.

-Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.

-Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

-Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

-Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Decreto 189/2013, de 15 de marzo, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Estudios de Posgrado:

Descripción: (Cuadro 6)
Duración
Objetivo
Centros
Requisitos

Duración:

Los planes de estudio de los estudios de posgrado pueden ser de 60 créditos ECTS que se realizarían en un curso lectivo y de 120 créditos ECTS cuya duración sería de dos cursos lectivos.

Objetivo:

Según el Decreto 1893/2007 del 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas de Máster o Posgrado tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientado a la especialización académica o profesional, o bien a promover a iniciación en tareas investigadoras.

La superación de estas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario.

Centros:

En esta pestaña se hará enlace a la web de la junta de Castilla y León www.educa.jcyl.es/universidad/es/posgrados y a las distintas páginas de la universidades dentro y fuera de Castilla y León.

Requisitos:

Según el Decreto 1893/2007 del 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster son los siguientes:

-Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del espacio europeo de educación superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

-Así mismo podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

El acceso por esta vía no implicarán en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Certificados de Profesionalidad:

¿Qué son?

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, regula que el certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

Según el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, dichos certificados tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y serán expedidos por la Administración laboral competente.

Cada certificado de profesionalidad acreditará una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La Unidad de competencia constituye la unidad mínima acreditable para obtener un certificado de profesionalidad.

Los certificados de profesionalidad están compuestos por módulos formativos que serán los del Catálogo Modular de Formación Profesional.

Según el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero se entiende por módulo formativo del certificado de profesionalidad el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.

Las especificaciones de la formación se expresarán a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación, las capacidades que se deban desarrollar en un entorno real de trabajo, el desarrollo de los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades y, en su caso, las unidades formativas y las orientaciones metodológicas para impartir el módulo.

A su vez, dentro de los módulos formativos podemos encontrar las unidades formativas, es una subdivisión a la hora de impartir dichos módulos formativos. Esta división se realizará en módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad que superen las 90 horas y en unidades formativas de menor duración que, en todo caso, no podrán ser inferiores a 30 horas de duración.

Con carácter general, el número máximo de unidades formativas en que se podrá subdividir cada módulo no será superior a tres.

La superación de todas las unidades formativas definidas para el módulo, siempre que el participante curse de forma consecutiva al menos una unidad formativa por año, dará derecho a la certificación de módulo formativo y a la acreditación de la unidad de competencia correspondiente.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
3	IMS440_3 PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DE IMAGEN (RD 1957/2009 de 18 de diciembre de 2009)	UC1414_3	Organizar y gestionar los procesos de producción del laboratorio de imagen.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de laboratorio. • Supervisor de producción automática y manual. • Supervisor de sistemas digitales y vectoriales. • Supervisor de producción en laboratorios fotográficos. • Supervisor de sistemas y equipos en laboratorios fotográficos.
		UC1415_3	Gestionar y supervisar los procesos de digitalización, generación de imágenes sintéticas, tratamiento digital y revelado de películas.	
		UC1416_3	Gestionar y supervisar los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				Duración	
H. Q.	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas	Máx. Horas Distancia
120	MF1414_3: Organización y gestión de los procesos del laboratorio de imagen	110	UF1403: Gestión del proceso productivo del laboratorio de imagen	80	40
			UF1404: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en laboratorios de imagen	30	20
150	MF1415_3: Gestión de los procesos de digitalización, generación de imágenes, tratamiento digital y revelado de películas fotográficas.	150	UF1405: Gestión de los procesos de digitalización, generación de imágenes y tratamiento de imágenes digitales	90	40
			UF1406: Gestión de los procesos de revelado de películas fotográficas.	30	10
			UF1404: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en laboratorios de imagen	30	20
180	MF1416_3: Gestión de los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico.	170	UF1407: Gestión de los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico por procedimientos automáticos y semiautomáticos	60	30
			UF1408: Gestión de los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico por procedimientos manuales	50	20
			UF1409: Control de calidad en los procesos de positivado e impresión fotográfica	30	10
			UF1404: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en laboratorios de imagen	30	20
	MP0296: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80			
450	Duración horas totales certificado de profesionalidad	510	Duración horas módulos formativos	370	170
				Total %	45,9

Para qué sirven.

Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

Su finalidad es acreditar las cualificaciones profesionales o las unidades de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación según lo que se establezca en el desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

También, debe facilitar el aprendizaje permanente de todos los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible y accesible, estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado.

Un aspecto muy importante, es que contribuye a la integración, transferencia y reconocimiento entre las diversas ofertas de formación profesional referidas al Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Tipos de cursos que se imparten según destinatarios:

- Para desempleados.
- Para ocupados .
- Otros cursos de formación:

-Para autónomos.

Cómo se obtiene:

Según el artículo 8 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, el certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad o mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, que se establece en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

También se podrán obtener mediante la acumulación de acreditaciones parciales de las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

Qué centros lo imparten:

Según el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero los centros que impartan acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulen dichos certificados.

Según el artículo 12 punto primero de Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los centros en los que se podrán impartir los certificados de profesionalidad serán los siguientes:

-Centros Integrados de Formación Profesional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. En estos centros, la programación de la oferta modular asociada a unidades de competencia incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad será la misma.

-Centros de Referencia Nacional, con la finalidad de innovación y experimentación que se establece en el artículo 11.7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

-Centros propios de la administración laboral competente que reúnan los requisitos establecidos en los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad.

-Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

-Las empresas, respecto a la formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje que hayan suscrito con sus trabajadores u otras iniciativas de formación, cuando dispongan de instalaciones adecuadas y personal con formación técnica y didáctica adecuada a los efectos de la acreditación de la competencia o cualificación profesional, y se encuentren acreditadas como centro o entidad de formación para impartir la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

Estos centros de formación deberán ser previamente acreditados dentro de un plan de formación amparado por la administración. De esta forma se puede asegurar la fiabilidad, validez y calidad de los estudios cursados como así también los efectos académicos y laborales de dicha formación.

Qué son las familias profesionales:

Las familias profesionales son un conjunto de cualificaciones en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional.

La relación de familias profesionales se establece en el Real decreto 1128/2003, del 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en el Real Decreto 1416/2005 de 25 de noviembre que lo modifica.

Cuántas familias profesionales hay:

Actualmente, según el Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre, en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales podemos encontrar 26 familias profesionales:

1. Agraria.
2. Marítimo-pesquera.

3. Industrias alimentarias.
4. Química.
5. Imagen personal.
6. Sanidad.
7. Seguridad y medio ambiente.
8. Fabricación mecánica.
9. Instalación y mantenimiento.
10. Electricidad y electrónica.
11. Energía y agua.
12. Transporte y mantenimiento de vehículos.
13. Industrias extractivas.
14. Edificación y obra civil.
15. Vidrio y cerámica.
16. Madera, mueble y corcho.
17. Textil, confección y piel.
18. Artes gráficas.
19. Imagen y sonido.
20. Informática y comunicaciones.
21. Administración y gestión.
22. Comercio y marketing.
23. Servicios socioculturales y a la comunidad.
24. Hostelería y turismo.
25. Actividades físicas y deportivas.
26. Artesanías.

Cuántos niveles hay:

Según el Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre los niveles de cualificación son los siguientes:

Nivel 1: competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

Nivel 2: competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Nivel 3: competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

Nivel 4: competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

Nivel 5: competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad realizadas en diversos contextos a menudo impredecibles que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

Cualificaciones de Formación Profesional

¿Qué son?
Unidades de competencia
Cualificación profesional
Competencia Profesional
Catálogo modular de FP
Títulos de F.P y Certificados de Profesionalidad
Equivalencias entre U.C. y Módulos Profesionales y Formativos
Sistema nacional de cualificaciones
Catálogo nacional de cualificaciones

Las unidades de competencia son un agregado de competencias profesionales, que constituyen la unidad mínima susceptible de reconocimiento y acreditación, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y comprenden tanto las competencias específicas de una actividad profesional, como aquellas otras determinantes para un adecuado desempeño profesional.

Según el Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre, la unidad de competencia contiene los datos de identificación, en los que figurarán la denominación, el nivel y el código asignado, las realizaciones profesionales, los criterios de realización y el contexto profesional.

La Unidad de competencia constituye la unidad mínima acreditable para obtener un certificado de profesionalidad.

Cualificación profesional:

La organización de las cualificaciones en el catálogo será por niveles de cualificación y por familias profesionales atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional. La cualificación profesional es el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral.

Competencia profesional:

La competencia profesional es el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Catálogo modular de F.P:

El catálogo modular de formación profesional es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un referente común para la integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

Según el Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre, mediante este catálogo, se promoverá una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios de acuerdo con sus expectativas de progresión profesional y de desarrollo personal.

Títulos de F.P y Certificados de profesionalidad:

En el apartado del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de Junio, se establece que tanto los títulos de formación profesional como los certificados de profesionalidad tendrán los efectos que les correspondan con arreglo a la normativa de la Unión Europea relativa al sistema general de reconocimiento de la formación profesional en los Estados miembros de la Unión y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Dichos títulos y certificados acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido.

Equivalencias: Unidades de competencia (U.C). y Módulos profesionales y formativos.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0939_3: Colaborar en el desarrollo del plan de captación y registro de proyectos audiovisuales.	1158. Planificación de cámara en audiovisuales.
UC0940_3: Verificar la adecuación técnica y la operatividad de los recursos de captación y registro.	1167. Grabación y edición de reportajes audiovisuales.
UC0942_3: Obtener imágenes según los criterios técnicos, artísticos y comunicativos del proyecto audiovisual.	1159. Toma de imagen audiovisual.
UC0210_3: Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo, manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación.	1160. Proyectos de iluminación.
UC0941_3: Colaborar en el diseño y ejecución de la iluminación de producciones audiovisuales.	
UC0211_3: Gestionar, coordinar, supervisar y realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.	1161. Luminotecnia.
UC0941_3: Colaborar en el diseño y ejecución de la iluminación de producciones audiovisuales.	1162. Control de la iluminación.
UC0212_3: Servir ensayos y funciones.	
UC1417_3: Diseñar, organizar y gestionar proyectos fotográficos.	1163. Proyectos fotográficos.
UC1418_3: Supervisar y realizar la escenografía, iluminación, captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes fotográficas.	1164. Toma fotográfica.

Tabla 2: Equivalencia ente U.C. y Módulos Profesionales

Sistema Nacional de las cualificaciones.

El Sistema Nacional de las Cualificaciones de Formación Profesional (SNCFP) es un conjunto de instrumentos y acciones necesario para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Así mismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Sus principios básicos son los siguientes:

-El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.

-La satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida.

-El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de la formación profesional.

-La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos.

-La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea.

-La participación y cooperación entre las diferentes Administraciones públicas.

-La promoción del desarrollo económico con atención a las distintas necesidades que, en cada región presenta el sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con interlocutores sociales.

Además, sus finalidades son las siguientes:

-Capacitar a los trabajadores para el ejercicio profesional.

-Promover una oferta formativa de calidad.

-Proporcionar información y orientación sobre formación profesional y cualificaciones para el empleo.

-Favorecer el espíritu emprendedor mediante la incorporación de la oferta formativa de acciones que capaciten para el desempeño de actividades empresariales y por cuenta propia.

-Evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, sea cual la forma de adquirirla.

-Favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de trabajadores y aprovechar del mejor modo los recursos dedicados a formación profesional.

Catálogo Nacional de cualificaciones:

El catálogo es el instrumento que ordena sistemáticamente las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y establece, mediante un catálogo modular, la formación asociada a aquéllas atendiendo a los requerimientos del empleo.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales fue creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Este Catálogo tiene validez y es de aplicación en todo el territorio nacional.

El catálogo determina así el marco para establecer los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas a aquél, así como, para la evaluación, el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Según el real decreto 1128/2003 de 5 de septiembre la finalidad del catálogo es posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo, promover la formación a lo largo de la vida y facilitar la movilidad de los trabajadores, así como la unidad del mercado de trabajo.

Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales.

¿Qué es?
¿En qué consiste?
Fases
Convocatorias (Enlace a todofp.es)
Normativa

¿Qué es?

Es un proceso mediante el cual se otorga una acreditación oficial, a la persona candidata, previa evaluación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Fases:

Una vez que el candidato se inscriba, se inicia propiamente el procedimiento, que se desarrolla en las tres fases siguientes:

-Asesoramiento: En esta fase un asesor/a acompañará y aconsejará al candidato para preparar la documentación necesaria.

-Proceso de evaluación: En esta fase se trata de demostrar las competencias profesionales para las que se solicite la acreditación. Se emplearán los métodos de evaluación más apropiados a las características del candidato y en función de la unidad de competencia a evaluar.

-Acreditación de la competencia profesional: En esta fase se expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia que se hayan superado.

¿Qué requisitos son?

Tener la nacionalidad española, certificado de residente comunitario, la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

Además, en función del nivel de las unidades de competencia que quieran acreditarse deberán cumplirse los siguientes requisitos:

-Tener 18 años cumplidos al realizar la inscripción si es para unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel I.

-Tener 20 años cumplidos al realizar la inscripción si es para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de nivel II y III.

Por último, además de lo señalado anteriormente se ha de cumplir uno de estos dos requisitos:

-Experiencia laboral (adquirida en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que el candidato quiera acreditar de:

-2 años (1200 horas mínimas trabajadas) para cualificaciones de nivel I.

-3 años (2000 horas mínimas trabajadas) para cualificaciones de nivel II y III.

-Formación (realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencia que el candidato quiera acreditar:

-200 horas para cualificaciones de nivel I.

-300 horas para cualificaciones de nivel II y III.

Convocatorias:

Este procedimiento estará ligado a una convocatoria por la cual se regulará dicho proceso dentro de unos márgenes legales dentro de una comunidad autónoma.

Las convocatorias serán realizadas próximamente por cada una de las Comunidades Autónomas, siendo ellas las que establezcan su propio calendario en función del número de participantes, unidades de competencia susceptibles de ser acreditadas y otros elementos, como los medios materiales y humanos disponibles.

Normativa:

La normativa que regula el proceso de acreditación de competencias profesionales es el REAL DECRETO 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. (Boletín Oficial del Estado, núm.205 del martes 25 de agosto de 2009) que a su vez de fragmenta en las distintas órdenes ministeriales que especifican lo ya generalizado en dicho R.D.

Registro y Acreditación de las Unidades de Competencia. (U.C)

¿Qué son?
¿Qué se obtiene?
¿Cómo se solicita?
¿A dónde se dirige?
Validez de lo acreditado: Efectos académicos y efectos laborales
Capitalización de las U.C Acreditación total, parcial acumulable
Formación posterior/ Completar la formación faltante

¿Qué son las Unidades de Competencia?

Las unidades de competencia son un agregado de competencias profesionales, que constituyen la unidad mínima susceptible de reconocimiento y acreditación, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y comprenden tanto las competencias específicas de una actividad profesional, como aquellas otras determinantes para un adecuado desempeño profesional.

Según el real decreto 1128/2003 de 5 de septiembre, la unidad de competencia contiene los datos de identificación, en los que figurarán la denominación, el nivel y el código asignado, las realizaciones profesionales, los criterios de realización y el contexto profesional

La Unidad de competencia constituye la unidad mínima acreditable para obtener un certificado de profesionalidad.

¿Cómo se solicita?

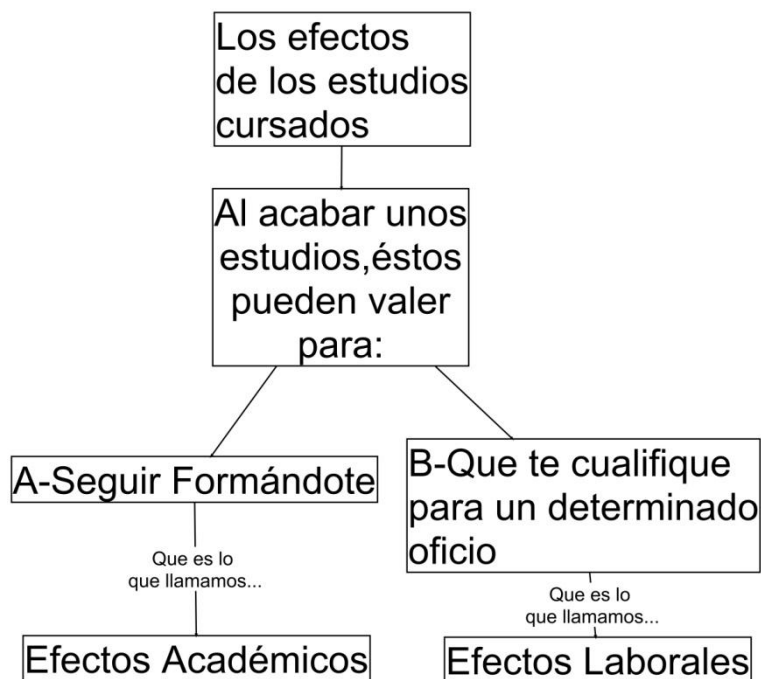
Cualquier persona que haya pasado por el procedimiento de acreditación de competencias profesionales no tendrá más que pedir en la consellería de educación la solicitud de convalidación de unidades de competencia y módulos formativos. La certificación académica expedida por la Administración educativa acreditará los módulos superados con la finalidad de acumular la

formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad.

¿A dónde se dirige?

El procedimiento de acreditación de competencias profesionales se dirige hacia un futuro en el que a través de dicho proceso acreditará parcial o totalmente a un gran número de personas, reconociendo sus competencias profesionales y ayudando también a capitalizarlas.

Validez de lo Acreditado: Efectos laborales y efectos académicos.



Capitalización de las U.C: Acreditación parcial y acumulable.

La acreditación de las unidades de competencia se puede realizar de dos maneras, una es la acreditación parcial y acumulable por otro lado, la acreditación total.

La acreditación parcial y acumulable es un proceso por el cual, imbuido en el ya proceso de acreditación de competencias profesionales, acredita unidades de competencia de manera individual acumulando estas de manera individual hasta acreditar todas ellas de manera total.

Esta acreditación parcial va destinada para aquellas personas que no han cursado el modulo formativo equivalente a dicha unidad de competencia o no han podido acreditarla durante el proceso de acreditación de competencias profesionales.

De esta forma estas personas deberán inscribirse en el certificado de profesionalidad ó ciclo de formación meda o superior que incluya el módulo profesional faltante que es lo que llamamos “Formación posterior o formación faltante”

Pruebas de acceso: Universidad mayores de 45.

Descripción:
Exención
Plazos
Contenidos
Requisitos
Preparación
Centros
Normativa

Exención:

Asimismo, se considerarán estudiantes mayores de 45 años los estudiantes que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, que cumplan o hayan cumplido 45 años antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias y oficiales de Grado.

Plazos/Inscripción:

Los plazos de entrega de los documentos a presentar para la prueba de acceso de universidad para mayores de 45 años serán variables dependiendo de los centros en las que se realizan dichas pruebas. Los centros encargados de estas pruebas de acceso serán las universidades de castilla y león; Universidad de Valladolid, Universidad de Burgos, Universidad de Salamanca, Universidad de León

Los estudiantes mayores de 25 años y mayores de 45 años que deseen concurrir a las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado formalizarán su inscripción, en los plazos generales que determine la Comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y en los particulares de cada universidad, efectuando aquélla en los lugares que establezcan las universidades, y abonarán las tasas académicas, reguladas en la correspondiente normativa.

Las universidades facilitarán modelos de solicitudes y formularios para que los interesados puedan efectuar su inscripción e ingresar las tasas previstas.

Contenidos:

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez o idoneidad de los candidatos para seguir con éxitos los estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita.

Comprenderá de dos fases:

Fase I: Prueba escrita:

Dentro de esta fase hay 2 ejercicios, un comentario de texto ó desarrollo de un tema general de actualidad y una prueba de lengua castellana.

El comentario se realizará sobre un tema periodístico, científico o literario sobre un tema de actualidad, no especializado ni relacionado particularmente con ninguna de las materias de esta prueba de acceso. El texto tendrá una extensión máxima de una página. El candidato deberá realizar un resumen y un esquema de contenido del texto propuesto, así como un análisis de sus aspectos formales y un comentario crítico sobre las ideas principales expresadas en el mismo.

El desarrollo de un tema general de actualidad implicará además de su redacción, la realización de un resumen de sus contenidos, la elaboración de un esquema del mismo y el comentario brece sobre la importancia y vigencia del tema elegido.

Fase II: Entrevista personal.

La entrevista personal a la que deberán someterse quienes quieran acceder a la universidad a través de esta modalidad, la realizarán los profesores universitarios miembros del tribunal calificador designados por el Rector de la universidad a la que el aspirante desee acceder. En ella, se comprobarán las capacidades con las que cuenta el candidato y que le permitirán un desenvolvimiento adecuado en las actividades lectivas que se desarrollen en dicho ámbito. La calificación de dicha entrevista será de «apto» o «no apto» y decidirá el acceso o no a la universidad siempre que hubieran sido superados los dos ejercicios a los que debe someterse el candidato, tal y como se establece en los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Centros y cursos de preparación:

Los centros en los que se realizarán dichas pruebas serán las universidades de toda la comunidad de Castilla y León, del mismo modo que se realizan las pruebas ordinaria de acceso a los estudios universitarios.

A su vez, estos centros sin estar sujeta a ninguna normativa que lo regule, podrán impartir cursos de preparación para las pruebas de acceso de los estudios universitarios para mayores de 25 y 45 años.

De manera Nacional, la Universidad Nacional de Estudios a Distancia (U.N.E.D). ofrece cursos de preparación para la prueba de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 y 45 años.

Normativa:

La normativa que regula tanto para las prueba de acceso a la universidad de mayores de 25 como de 45 años es la ORDEN EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas. (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 207 del miércoles 28 Octubre de 2009)

Pruebas de acceso: Universidad mayores de 25.

Descripción:
Exención
Plazos
Contenidos
Requisitos
Preparación
Centros
Normativa

Exención:

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán estudiantes mayores de 25 años los estudiantes que no estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, y que cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias y oficiales de Grado.

Plazos/Inscripción:

Los plazos de entrega de los documentos a presentar para la prueba de acceso de universidad para mayores de 45 años serán variables dependiendo de los centros en las que se realizan dichas pruebas. Los centros encargados de estas pruebas de acceso serán las universidades de castilla y león; Universidad de Valladolid, Universidad de Burgos, Universidad de Salamanca, Universidad de León

Los estudiantes mayores de 25 años y mayores de 45 años que deseen concurrir a las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado formalizarán su inscripción, en los plazos generales que determine la Comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y en los particulares de cada universidad, efectuando aquélla en los lugares que establezcan las universidades, y abonarán las tasas académicas, reguladas en la correspondiente normativa.

Las universidades facilitarán modelos de solicitudes y formularios para que los interesados puedan efectuar su inscripción e ingresar las tasas previstas.

Contenidos:

1. La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años se estructura en dos fases: una general y otra específica.

2. Los ejercicios de la fase general serán los siguientes:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad:

a.1. El comentario se realizará sobre un texto periodístico, científico o literario sobre un tema de actualidad, no especializado, ni relacionado particularmente con ninguna de las materias de esta prueba de acceso. El texto tendrá una extensión máxima de una página. El candidato deberá realizar un resumen y un esquema del contenido del texto propuesto, así como un análisis de sus aspectos formales y un comentario crítico sobre las ideas principales expresadas en el mismo.

a.2. El desarrollo de un tema general de actualidad implicará, además de su redacción, la realización de un resumen de su contenido, la elaboración de un esquema del mismo y el comentario breve sobre la importancia y vigencia del tema elegido.

b) Lengua castellana: a partir de un texto de no más de diez líneas, se formulará cuatro preguntas. La primera consistirá en el análisis sintáctico de un fragmento del texto; el resto versarán sobre aspectos del programa de Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués: consistirá en la traducción sin diccionario de un texto sobre un tema de actualidad científica o social. También se podrán formular preguntas sobre el texto que permitan comprobar el nivel de comprensión del contenido del mismo y sobre aspectos morfológicos y semánticos.

3. La fase específica consistirá en un ejercicio de la materia vinculada a la opción a cuya rama de conocimiento pertenezca el título de Grado que el interesado pretenda cursar y que previamente habrá reflejado en su solicitud de inscripción en las pruebas.

Requisitos:

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán estudiantes mayores de 25 años los estudiantes que no estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, y que cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias y oficiales de Grado.

Centros y cursos de preparación:

Los centros en los que se realizarán dichas pruebas serán las universidades de toda la comunidad de Castilla y León, del mismo modo que se realizan las pruebas ordinaria de acceso a los estudios universitarios.

A su vez, estos centros sin estar sujeta a ninguna normativa que lo regule, podrán impartir cursos de preparación para las pruebas de acceso de los estudios universitarios para mayores de 25 y 45 años.

De manera Nacional, la Universidad Nacional de Estudios a Distancia (U.N.E.D). ofrece cursos de preparación para la prueba de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 y 45 años.

Normativa:

La normativa que regula tanto para las prueba de acceso a la universidad de mayores de 25 como de 45 años es la ORDEN EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas. (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 207 del miércoles 28 Octubre de 2009)

Pruebas de acceso: Ciclos de Grado Medio.

Descripción:	
Exención	
Exentos de la parte científico-técnica	
Plazos	
Contenidos	
Requisitos: Edad +17	
Preparación	
Centros	
Normativa	

Exención:

Quedarán exentos de la realización de las dos partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en cualquiera de sus opciones en la Comunidad de Castilla y León. También quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes acrediten tener superada la parte general de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en las convocatorias de 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Comunidad de Castilla y León.

Quedarán exentos de la parte científico-técnica de la prueba quienes acrediten:

-La superación de los módulos obligatorios (primer nivel) de un programa de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

-Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 o superior que acredite, al menos, una cualificación profesional.

-Una experiencia laboral correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año.

-Tener superada la parte científico-técnica de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en las convocatorias de 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Comunidad de Castilla y León.

Plazos:

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán en junio. El período de inscripción será de 12 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio se realizarán, simultáneamente en toda la Comunidad de Castilla y León, el día 19 de junio de 2013.

Para quienes en el momento de inscripción hubieran justificado la necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba, se adoptarán las medidas oportunas de adaptación de tiempo y medios.

Contenidos:

Según la ORDEN EDU/304/2013, la prueba constará de dos partes: Una parte general y otra parte científico-técnica. Los contenidos y criterios de evaluación, recogidos en el Anexo III de dicha orden, tendrán como referencia lo dispuesto en el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el

que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Requisitos:

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos se requerirá tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el mismo año de la celebración de la prueba.

Quienes, habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo para la realización de la prueba completa. En todo caso, se mantendrá la validez y efectos de la nota final de la prueba anterior, cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.

Según la ORDEN EDU/304/2013, no podrán participar en las citadas pruebas aquellas personas que en el día de realización de las mismas, puedan acceder directamente al ciclo formativo, por estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o de otra titulación equivalente a efectos de acceso, según lo establecido en el artículo 21 y en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Los aspirantes que se presenten a las pruebas en la Comunidad de Castilla y León no podrán haber concurrido en otra comunidad autónoma en el mismo año de la celebración de las pruebas. El incumplimiento de esta condición conllevará, en su caso, la anulación de la matrícula en la convocatoria correspondiente efectuada por esta Administración y de los resultados académicos en ella obtenidos.

Preparación. (Curso preparatorio)

Los Destinatarios del curso son aquellos alumnos que han superado un ciclo formativo de grado medio de formación profesional. Por ello los cursos preparatorios para pruebas de acceso de grado medio no se realizarán en esta comunidad, habiendo solo centros acreditados para la preparación de la prueba de ciclo superior.

Centros:

Los centros en los que se realizan las pruebas y se entrega toda la documentación serán aquellos que estén acreditados para dicha prueba.

La solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del centro donde vaya a celebrarse la prueba, junto con la documentación que se especifica en la convocatoria.

Normativa:

-ORDEN EDU/304/2013.

- REAL DECRETO 1538 DE 15 DE DICIEMBRE.

-DECRETO 1147/2011 DE 29 DE JULIO.

Pruebas de acceso: Ciclos de Grado Superior.

Descripción:
Exención
Exentos de la parte científico-técnica
Plazos
Contenidos
Requisitos: Edad +19 años
Preparación
Centros
Normativa

Exención:

Quedarán exentos de la realización de la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior quienes acrediten:

-Haber superado la parte general de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior convocadas por la Comunidad de Castilla y León, en el año 2006, o haber superado la parte común de las pruebas, convocadas por la Comunidad de Castilla y León, en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

-Tener superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en cualquiera de sus opciones, convocada por la Comunidad de Castilla y León.

También quedarán exentos de la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos de grado superior quienes acrediten:

-Estar en posesión de un título de técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta.

-Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior que acredite, al menos, una cualificación profesional, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta.

-Poseer una experiencia laboral correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta.

-Tener la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, y haber elegido la opción 3 de las recogidas en el Anexo II de la ORDEN EDU/304/2013, para la realización de las pruebas.

-Tener superada la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos de grado superior en las convocatorias de 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Comunidad de Castilla y León en la opción por la que se presentan.

Plazos:

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, transitorio se celebrarán en junio. El período de inscripción será de 12 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior se realizarán, simultáneamente en toda la Comunidad de Castilla y León, el día 19 de junio de 2013.

Para quienes en el momento de inscripción hubieran justificado la necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba, se adoptarán las medidas oportunas de adaptación de tiempo y medios.

El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios y en la página web del centro en el que se realicen, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

Contenidos:

La prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

-Una parte común para todas las opciones, que tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y constará de tres ejercicios, versando cada uno de ellos sobre una de las siguientes materias:

-Lengua castellana y literatura.

-Lengua extranjera (a elegir entre inglés o francés).

-Matemáticas.

-Una parte específica que tendrá como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, y versará sobre los conocimientos básicos de materias de bachillerato, en función del ciclo formativo al que se quiere acceder.

A estos efectos, las familias profesionales de los ciclos formativos se agrupan en tres opciones diferentes y a cada una de ellas se asocian tres materias de bachillerato según se establece en el Anexo II de la ORDEN EDU/304/2013.

En esta parte el aspirante tiene que examinarse de dos materias, escogidas de entre las tres posibles que hay para cada opción.

Los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidos en el Anexo IV de la ORDEN EDU/304/2013, tomarán como referencia lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior permitirá el acceso a ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales incluidas en la opción de la parte específica de la prueba superada, según lo establecido en el Anexo II de la ORDEN EDU/304/2013.

Requisitos:

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se deberá reunir alguno de los siguientes requisitos:

-Tener diecinueve años cumplidos en el año de celebración de las pruebas.

-Tener dieciocho años cumplidos en el año de celebración de las pruebas y estar, en el momento de realizar la prueba, en posesión de un título de técnico, perteneciente a alguna de las familias profesionales.

Quienes, habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo para la realización de la prueba completa. En todo caso, se mantendrá la validez y efectos de la nota final de la prueba anterior, cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.

Según la ORDEN EDU/304/2013, no podrán participar en las citadas pruebas aquellas personas que en el día de realización de las mismas, puedan acceder directamente al ciclo formativo, por estar en posesión del título de bachiller o de otra titulación equivalente a efectos de acceso, según lo establecido en el artículo 21 y en la disposición adicional séptima del Real Decreto

1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Los aspirantes que se presenten a las pruebas en la Comunidad de Castilla y León no podrán haber concurrido en otra comunidad autónoma en el mismo año de la celebración de las pruebas. El incumplimiento de esta condición conllevará, en su caso, la anulación de la matrícula en la convocatoria correspondiente efectuada por esta Administración y de los resultados académicos en ella obtenidos.

Preparación:

Los Destinatarios del curso son aquellos alumnos que han superado un ciclo formativo de grado medio de formación profesional. El período de realización del curso será de 6 meses, entre los meses de enero y junio del mismo año de la celebración de las pruebas.

Los centros acreditados para la realización del curso preparatorio serán los siguientes:

Centro	Localidad	Número de grupos autorizados
I.E.S. «VASCO DE LA ZARZA»	ÁVILA	2
I.E.S. «VALLE DEL TIÉTAR»	ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)	1
I.E.S. «CONDE DIEGO PORCELOS»	BURGOS	4
I.E.S. «JUAN MARTÍN EL EMPECINADO»	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	1
I.E.S. «FRAY PEDRO DE URBINA»	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	1
I.E.S. «JUAN DEL ENZINA»	LEÓN	3
I.E.S. «VIRGEN DE LA	PONFERRADA (LEÓN)	3

ENCINA»		
I.E.S. «JORGE MANRIQUE»	PALENCIA	3
I.E.S. «SEÑORÍO DE GUARDO»	GUARDO (PALENCIA)	1
I.E.S. «SANTA MARÍA LA REAL»	AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)	1
I.E.S. «FRAY LUIS DE LEÓN»	SALAMANCA	3
I.E.S. «MARÍA MOLINER»	SEGOVIA	3
I.E.S. «VIRGEN DEL ESPINO»	SORIA	1
I.E.S. «LA RAMBLA»	SORIA	1
I.E.S. «ARCA REAL»	VALLADOLID	7
I.E.S. «EMPERADOR CARLOS»	MEDINA DEL CAMPO (VALADOLID)	1
I.E.S. «UNIVERSIDAD LABORAL»	ZAMORA	2
I.E.S. «LEÓN FELIPE»	BENAVENTE (ZAMORA)	1

Centros:

La solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del centro donde vaya a celebrarse la prueba, junto con la documentación que se especifica en la convocatoria.

Normativa:

-ORDEN EDU/304/2013.

- REAL DECRETO 1538 DE 15 DE DICIEMBRE.

-DECRETO 1147/2011 DE 29 DE JULIO.

Pruebas libres: Título de Técnico.

Descripción:	
Objetivos	
Documentación	
Contenidos	
Requisitos	
Edad: +19	
Centros	
Calendario	
Fecha	
Plazos	
Listados	
Matriculados y excluidos	

Objetivos:

Estas pruebas se ofrecen como una vía alternativa para obtener la titulación de técnico sin necesidad de cursar las enseñanzas de ciclos formativos de grado medio de forma presencial o a distancia.

Están destinadas a personas que ya tienen una importante formación en un determinado campo profesional pero no disponen de título y que son capaces de planificar su estudio de manera individual sin necesidad de apoyo, presentándose a una única prueba de cada módulo profesional.

Documentación a presentar:

La documentación a presentar podrá ser variable a las diferentes comunidades autónomas. El plazo de matriculación será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En Castilla y León se deberá de cumplimentar y entregar los siguientes documentos:

-Modelo de solicitud.

-Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de Extranjero, o documento similar que acredite la identidad. Este documento no se presentará cuando se autorice expresamente en la solicitud al órgano gestor a realizar de oficio dicha comprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.

-Título o certificación académica de los estudios realizados o de la superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, que acredite que reúne alguno de los requisitos académicos que permiten la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.2.de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

-Quienes concurren a las pruebas para la obtención del Título de Técnico Superior con 19 años de edad, título de Técnico.

-Certificado de haber cursado la oferta formativa de módulos profesionales a que se refiere el apartado 2.3 de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio, expedido por el secretario del centro donde ha estado matriculado.

-Declaración responsable de no estar matriculado en los módulos profesionales en los que se solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, ni en otro centro en pruebas para la obtención del mismo módulo, según el modelo del Anexo IV de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

-En el supuesto de que se pretenda la convalidación de módulos profesionales por otros estudios cursados, solicitud de convalidación según el modelo del Anexo V acompañada de la documentación que se detalla en el apartado 14.2.de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

-En el supuesto de haber cursado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que se presenta la solicitud, certificación académica de los módulos profesionales superados.

-En el caso de solicitar la exención del módulo de formación en centros de trabajo, la acreditación de experiencia laboral se realizará:

1-Tratándose de trabajadores por cuenta ajena mediante:

-Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el alumno donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.

2- Tratándose de trabajadores por cuenta propia mediante:

-Certificado de alta en el censo de obligados tributarios o cualquier medio de prueba admitido en derecho.

-Declaración del interesado de las actividades más representativas.

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos que se exigen en la orden EDU/444/2012 del 18 de junio., se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Toda esta información y los formularios de inscripción y documentación a presentar, se actualizarán con la convocatoria anual que será descargable se puede encontrar en: <http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/admision-acceso-ciclos-formativos-pruebas-libres-curso-prep/pruebas-obtencion-titulos-tecnico-tecnico-superior-formacio>.

Esta documentación deberá ser entregada en el centro examinador del Ciclo Formativo y en las oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.

A su vez, el Registro de documentos que está regulado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92) dicta que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

-En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

-En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

-En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

-En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

-En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Contenidos:

La comisión de evaluación correspondiente de cada centro elaborará una prueba para cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, excepto para el módulo

profesional de Formación en Centros de Trabajo. Para los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos de un mismo centro se elaborará una prueba única.

Los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad de Castilla y León. Las pruebas incluirán ejercicios teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación correspondientes, que los candidatos han alcanzado las distintas capacidades terminales o resultados de aprendizaje del módulo profesional

Requisitos:

Para presentarse a las pruebas para la obtención de los títulos se requiere:

-Tener 18 años para el título de técnico.

Además de la edad requerida los candidatos deben reunir alguno de los requisitos académicos siguientes:

-Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

-Título de Graduado en Educación Secundaria.

-Título de Técnico.

-Título de Técnico Auxiliar.

-Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado.

-Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

-Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.

-Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

-Haber superado estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Las personas que hayan cursado estudios en régimen presencial o a distancia, podrán presentarse a estas pruebas para la superación de los módulos profesionales que tengan pendientes. En función de los estudios que hayas cursado anteriormente, se pueden convalidar parte de esta prueba.

Centros.

En esta base de datos se introducirán todos los centros gestores de las pruebas libres, ordenados por provincias con dirección y teléfono de contacto.

Los centros que matriculen alumnos para realizar las pruebas abrirán a cada uno de ellos un expediente académico, según el modelo del Anexo VI. de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

A este expediente se incorporará la documentación presentada con la solicitud de inscripción y toda la que en lo sucesivo se genere.

Calendario: Fechas y Plazos.

La dirección del centro en colaboración con la comisión de evaluación, elaborará el calendario en el que habrán de llevarse a cabo las pruebas, su estructura, indicando los días, hora y necesidades de útiles e instrumentos necesarios para cada módulo profesional. Sí está estipulado que las pruebas tendrán lugar durante el mes de septiembre.

Esta información se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro. A esta información se podrá acceder a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es>

Listados: Matriculados y excluidos:

El centro educativo verificará los requisitos de acceso y transcurridos cuatro días desde la conclusión del plazo de admisión publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos por módulo profesional, indicando el motivo de la exclusión.

La relación provisional de admitidos y excluidos por módulo profesional podrá ser objeto de reclamación por los aspirantes en los tres días hábiles siguientes al de su publicación, mediante la presentación de escrito dirigido al director del centro.

En el plazo de dos días hábiles siguientes, el director resolverá las reclamaciones y se publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del centro, la lista definitiva de admitidos y excluidos en cada uno de los módulos profesionales. Los candidatos admitidos quedarán matriculados en los módulos profesionales relacionados en la solicitud.

Pruebas libres: Título de Técnico Superior.

Descripción:	
Objetivos	
Documentación	
Contenidos	
Requisitos	
Edad: +19	
Centros	
Calendario	
Fecha	
Plazos	
Listados	
Matriculados y excluidos	

Objetivos:

El objetivo primordial de esta prueba libre es la obtención del Título de Técnico Superior.

Documentación a presentar:

La documentación a presentar podrá ser variable a las diferentes comunidades autónomas. En Castilla y León se deberá de cumplimentar y entregar los siguientes documentos:

-Modelo de solicitud.

-Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de Extranjero, o documento similar que acredite la identidad. Este documento no se presentará cuando se autorice expresamente en la solicitud al órgano gestor a realizar de oficio dicha comprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.

-Título o certificación académica de los estudios realizados o de la superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, que acredite que reúne alguno de los requisitos académicos que permiten la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.2.de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

-Quienes concurren a las pruebas para la obtención del Título de Técnico Superior con 19 años de edad, título de Técnico.

-Certificado de haber cursado la oferta formativa de módulos profesionales a que se refiere el apartado 2.3 de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio, expedido por el secretario del centro donde ha estado matriculado.

-Declaración responsable de no estar matriculado en los módulos profesionales en los que se solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, ni en otro centro en pruebas para la obtención del mismo módulo, según el modelo del Anexo IV de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

En el supuesto de que se pretenda la convalidación de módulos profesionales por otros estudios cursados, solicitud de convalidación según el modelo del Anexo V acompañada de la documentación que se detalla en el apartado 14.2.de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

En el supuesto de haber cursado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que se presenta la solicitud, certificación académica de los módulos profesionales superados.

-En el caso de solicitar la exención del módulo de formación en centros de trabajo, la acreditación de experiencia laboral se realizará:

1-Tratándose de trabajadores por cuenta ajena mediante:

-Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el alumno donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.

2- Tratándose de trabajadores por cuenta propia mediante:

-Certificado de alta en el censo de obligados tributarios o cualquier medio de prueba admitido en derecho.

-Declaración del interesado de las actividades más representativas.

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos que se exigen en la de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Toda esta información y los formularios de inscripción y documentación a presentar, se actualizarán con la convocatoria anual que será descargable se puede encontrar en:

<http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/admision-acceso-ciclos-formativos-pruebas-libres-curso-prep/pruebas-obtencion-titulos-tecnico-tecnico-superior-formacio>

Contenidos:

La comisión de evaluación correspondiente de cada centro elaborará una prueba para cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, excepto para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Para los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos de un mismo centro se elaborará una prueba única.

Los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad de Castilla y León. Las pruebas incluirán ejercicios teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación correspondientes, que los candidatos han alcanzado las distintas capacidades terminales o resultados de aprendizaje del módulo profesional.

Requisitos:

- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Centros:

En esta base de datos se introducirán todos los centros gestores de las pruebas libres, ordenados por provincias con dirección y teléfono de contacto.

Los centros que matriculen alumnos para realizar las pruebas abrirán a cada uno de ellos un expediente académico, según el modelo del Anexo VI. de la orden EDU/444/2012 del 18 de junio.

A este expediente se incorporará la documentación presentada con la solicitud de inscripción y toda la que en lo sucesivo se genere.

Calendario: Fechas y Plazos.

La dirección del centro en colaboración con la comisión de evaluación, elaborará el calendario en el que habrán de llevarse a cabo las pruebas, su estructura, indicando los días, hora y necesidades de útiles e instrumentos necesarios para cada módulo profesional. Sí está estipulado que las pruebas tendrán lugar durante el mes de septiembre.

Esta información se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro. A esta información se podrá acceder a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/>

Listados: Matriculados y excluidos:

El centro educativo verificará los requisitos de acceso y transcurridos cuatro días desde la conclusión del plazo de admisión publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos por módulo profesional, indicando el motivo de la exclusión.

La relación provisional de admitidos y excluidos por módulo profesional podrá ser objeto de reclamación por los aspirantes en los tres días hábiles siguientes al de su publicación, mediante la presentación de escrito dirigido al director del centro.

En el plazo de dos días hábiles siguientes, el director resolverá las reclamaciones y se publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del centro, la lista definitiva de admitidos y excluidos en cada uno de los módulos profesionales. Los candidatos admitidos quedarán matriculados en los módulos profesionales relacionados en la solicitud.

Pruebas libres: Título E.S.O.

Descripción:
Objetivos
Documentación
Contenidos
Requisitos
Edad: +18
Centros
Calendario
Plazos de inscripción
Fecha del examen
Listados
Matriculados y excluidos

Objetivos:

Según dispone la ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo, podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria las personas mayores de 18 años y aquellas que los cumplan dentro del año natural en que se celebren dichas pruebas.

La convocatoria de las pruebas incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Modelo de solicitud y documentación precisa para participar en las pruebas.
- Fecha de celebración, que será la misma en todas las provincias de la comunidad autónoma.
- Plazos y lugares de inscripción.
- Centro o centros públicos donde se realizarán las pruebas.
- Publicación de resultados.

Documentación:

Las solicitudes se presentarán por duplicado, bien en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación, original o copia:

DNI o NIE, salvo que se autorice a la Consejería de Educación en la solicitud a la comprobación de los datos de identificación personal. Los ciudadanos extranjeros que no dispusieran de NIE, podrán ser admitidos presentando copia del pasaporte en vigor siempre que acrediten haber solicitado su expedición. Asimismo será necesario aportar copia de la tarjeta de residencia en vigor.

En el caso de que el solicitante pretenda hacer valer la superación de las materias, módulos o ámbitos previstos en el artículo 8 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, que eximen de la realización del examen de alguno de los ámbitos de conocimiento, deberá acompañar alguna de la siguiente documentación acreditativa de su superación:

- Expediente académico o libro de escolaridad.

-Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, de Programas de Diversificación Curricular o de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

-Certificación de calificaciones de los ámbitos o grupos superados en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.

-Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

Certificación de calificaciones de las materias superadas en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

Contenidos:

Las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años serán comunes para todas las provincias.

Según dispone la ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo la prueba constará de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y sus contenidos tendrán como referente curricular lo establecido para cada uno de los ámbitos de conocimiento en el Anexo I de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León:

a) **Ámbito de comunicación:** Comprenderá cuestiones relacionadas con los aspectos básicos del currículo referidos a las materias de Lengua castellana y Literatura y primera Lengua extranjera, cuyo idioma elegirá el aspirante en el momento de la inscripción.

b) **Ámbito social:** Comprenderá cuestiones relacionadas con los aspectos básicos y contenidos mínimos referidos a las materias de Ciencias sociales, Geografía e Historia, Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica y Visual y Música.

c) **Ámbito científico-tecnológico:** Comprenderá cuestiones relacionadas con los contenidos referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y los relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física.

Será necesario aprobar los tres ámbitos de materias para superar las pruebas.

Requisitos:

Según dispone la ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria las personas mayores de 18 años y aquellas que los cumplan dentro del año natural en que se celebren dichas pruebas.

-Quienes tuvieran evaluados positivamente uno o más ámbitos en convocatorias anteriores y lo acrediten mediante la presentación de la certificación a que se refiere el artículo 10, estarán exentos de realizar los ejercicios de la prueba referidos a dichos ámbitos.

-Asimismo, quienes acrediten mediante el libro de escolaridad, el historial académico o la certificación correspondiente haber superado las materias, módulos o ámbitos referidos en el Anexo V de esta misma ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo, estarán exentos del examen del ámbito correspondiente de las pruebas.

-Una vez recibida la documentación, corresponde a cada Dirección Provincial de Educación efectuar las exenciones establecidas en el presente artículo.

Centros:

En cada provincia existirá, por cada ciento cincuenta personas inscritas para la realización de las pruebas o fracción, un tribunal de evaluación, integrado por un presidente y cuatro vocales nombrados por el Director Provincial de Educación entre profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Uno de los vocales actuará de secretario.

Según la ORDEN EDU/218/2013, de 2 de abril, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013, las pruebas se celebrarán en los centros públicos de educación de personas adultas que se citan en el Anexo I de dicha orden.

Calendario:

Según dispone la ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo, se realizarán dos convocatorias anuales de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. La celebración de las pruebas de la primera convocatoria tendrá lugar entre la última quincena de mayo y la primera de junio y la de las pruebas de la segunda convocatoria en la primera quincena de septiembre.

Fecha de inscripción y fechas del examen:

De conformidad con el artículo 3 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, se realizarán dos convocatorias de las pruebas. La primera será el día 29 de mayo y la segunda el 5 de septiembre de 2013.

Los plazos de inscripción para las pruebas libres del título en E.S.O serán:

-Para la convocatoria de mayo: Del 15 al 29 de abril de 2013, ambos inclusive.

-Para la convocatoria de septiembre: Del 1 al 12 de julio de 2013, ambos inclusive.

Las fechas de celebración de las pruebas serán las siguientes:

-Primera convocatoria (mayo):29 de mayo de 2013.

-Segunda convocatoria (septiembre):5 de septiembre de 2013.

En el caso de que el aspirante no supere las pruebas de todos los ámbitos de conocimiento en mayo y desee presentarse en la convocatoria de septiembre a las pruebas de los ámbitos pendientes, deberá presentar nueva solicitud de inscripción en el plazo establecido para la convocatoria de septiembre, sin necesidad de adjuntar documentación alguna.

Listados de Matriculados y excluidos:

Los resultados finales se harán públicos en los tablones de anuncios de los centros donde se hayan realizado las pruebas y en los de las Direcciones Provinciales de Educación. El día 5 de junio se harán públicos los de la convocatoria de mayo y el 10 de septiembre los de la convocatoria de septiembre.

Los resultados también podrán consultarse a través del Portal de Educación.

Pruebas libres: Título Bachiller.

Descripción:
Objetivos
Documentación
Contenidos
Requisitos
Edad: + 20
Centros
Calendario
Plazos de inscripción
Fecha del examen
Listados
Matriculados y excluidos

Objetivos:

La prueba tendrá por objeto valorar si se han alcanzado los objetivos del bachillerato, establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo regulados en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Se realizará, al menos, una prueba anual para que las personas mayores de veinte años puedan obtener el título de Bachiller. Para el acceso y desarrollo de los ejercicios se observarán las medidas de accesibilidad necesarias en cada caso para los candidatos con discapacidad.

Contenidos:

La prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años se organizará de manera diferenciada según las distintas modalidades del bachillerato. Quienes se presenten a esta prueba deberán realizar dos ejercicios que versarán sobre las distintas materias que lo componen.

El primer ejercicio versará sobre las materias comunes establecidas en el artículo 34.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y será común para las diferentes modalidades.

El segundo ejercicio, diferenciado según las modalidades, versará sobre las materias de modalidad establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

Requisitos:

Podrán acceder a esta prueba las personas mayores de veinte años, o que cumplan esta edad en el año natural en el que se realiza la prueba, siempre que no estén cursando enseñanzas de bachillerato en ninguna de sus modalidades, ya sea en régimen ordinario, presencial turno nocturno o a distancia, y sean residentes en Ceuta o Melilla o residan en el extranjero y se encuentren en las circunstancias que el Ministerio de Educación determine.

Toda la información referida a la documentación, centros, calendario, plazos de inscripción, fecha examen, listados de matriculados y excluidos de las pruebas libres del título de bachillerato en Castilla y León me ha sido bastante complejo de encontrar por lo que solo haré mención a la escasa información obtenida sobre dichas pruebas libres.